



Tipo de documento: Tesina de Grado de Trabajo Social

Título del documento: Maternidad entre rejas

Autores (en el caso de tesis y directores):

Lucía Calvo

Marina Gomel

Julia Rovere

Celina Recepter, dir.

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2018

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

AREA DE INVESTIGACION: Género y Cárcel



MATERNIDAD ENTRE REJAS

Trabajo de Investigación Final

AUTORAS:

Calvo, Lucía - DNI 35.139.974 (calvoalucia@gmail.com) - Tesina 2017

Gomel, Marina - DNI 37.996.012 (GomelMarina93@gmail.com) - Seminario TIF 2017

Rovere, Julia - DNI 37.988.692 (julirovere@gmail.com) - Seminario TIF 2017

Tutora temática:

Recepter, Celina – DNI 26.670.834 (celinare@gmail.com)

Fecha de presentación:

01 de Noviembre de 2018

Agradecimientos

A las familias Calvo, Rovere y Gomel, por su apoyo incondicional y por permitirnos soñar con una sociedad más justa.

A Nicolás y Tomás, por el sostén y acompañamiento

A las/os docentes, por enseñarnos a interrogarnos y deconstruirnos

A Celina Recepter, por ayudarnos a hacer posible lo que al principio solo eran preguntas

TRAS LAS REJAS

Miren! tras la reja estoy.

Presa. Apartada del amor...

tras la reja que otras mujeres

deciden no ver.

Mira mis ojos, aunque los cierre...

el temblor de mis manos

aunque no las toques.

Soy un espejo ignorado.

Al que se hace trizas,

por miedo a la verdad.

La violencia, vejación y condena

de soledad en multitudes.

Pero sigo siendo una mujer,

una madre, una vida.

Una descartada.

Sin pertenencia al mundo violento,

apátrida en el Olimpo

de mujeres felices y enamoradas.

A pesar de la reja, existo.

Soy el grito que no oyen,

un espejo que detestan ver...

CAIA CANTARELLI

Resumen

Título: Maternidad entre rejas

Autoras: Calvo Lucía (calvoalucia@gmail.com), Gomel Marina (GomelMarina93@gmail.com) y Rovere Julia (julirovere@gmail.com)

Fecha de presentación: 1 de Noviembre de 2018

El presente escrito presenta algunos de las elaboraciones y hallazgos que se desarrollaron en el marco de la tesina de grado en la Licenciatura en Trabajo Social (UBA) que busca conocer cómo se construye la maternidad en el contexto de encierro desde la perspectiva de las mujeres que estuvieron privadas de la libertad junto a sus hijos/as en la Unidad 31 del penal de Ezeiza y como se (re) significó la misma a partir de la experiencia de encierro. Para ello el análisis de tipo descriptivo y exploratorio se basa en las voces de las mujeres privadas de la libertad, buscando incorporar una perspectiva articulada de criminología y género. Se realizó un recorrido genealógico de las instituciones de encierro en general, y de las cárceles femeninas en particular, así como de la maternidad y la imposición de la maternalización de las mujeres para luego proceder a indagar los esquemas simbólicos y las percepciones que tienen las mujeres privadas de la libertad sobre la maternidad entre rejas, planteando una contradicción entre el ideal y la realidad. Dentro de los principales resultados, se destaca que esta situación genera una doble condena: la penal, por el delito cometido; y la social, por haber incumplido la normatividad del género. Nos propusimos situar a las prácticas y estrategias de cuidado que desarrollan para ejercer la maternidad en el contexto en el cual tienen lugar, en tanto las prácticas no pueden considerarse de manera aislada. Contexto que presenta barreras, que son superadas de distintas maneras según los esquemas simbólicos de cada mujer, pero con el común denominador de mejorar la calidad de vida de sus hijos/as que conviven con ellas en el encierro.

Palabras claves: Maternidad - Cárcel - Cuidado - Estrategias

Índice

Introducción	1
Capítulo 1: El mundo tras los muros	7
La cárcel: dispositivo de castigo	7
Institución total: dimensiones carcelarias.....	7
El nacimiento de las cárceles: un recorrido histórico.....	10
Instituciones penales en nuestro país.....	12
Mujeres intramuros: un doble castigo, lo penal y lo moral	14
Instituciones de encierro de mujeres: Genealogía.....	14
Las cárceles femeninas: mujeres invisibles en Argentina	16
Unidad N° 31 del Servicio Penitenciario Federal: ¿una realidad diferente?	19
Conclusiones. Aproximaciones teóricas al penal materno	23
Capítulo 2: La maternidad entre el deber y el ser.....	25
Maternalización de las mujeres	25
La construcción de la maternidad desde una mirada histórica	25
Ser madre en un sistema patriarcal.....	28
Implicancias de la crianza de niños y niñas: el cuidado	30
Mujeres madres privadas de la libertad.....	32
Breve descripción de las mujeres privadas de la libertad.....	32
Ser madre y estar en la cárcel: una doble condena.....	33
Esquemas simbólicos que juegan en el cuidado intramuros	37
Conclusiones. La maternidad entre el deber y el ser	39
Capítulo 3: Ser madres en y desde la cárcel: la perspectiva de las mujeres privadas de su libertad	41
Entre los ideales y las condiciones de encierro	41
Influencia del ambiente carcelario en el rol materno	41
Barreras en la crianza: prácticas del cuidar	46
El límite entre lo deseable y lo alcanzable: estrategias posibles	48
Relaciones sociales que entran en juego en la cotidianeidad carcelaria.....	50
Un nuevo actor social invisibilizado en el sistema penal: los niños y las niñas.....	50
Compartiendo el encierro con otras madres y el personal penitenciario	54
Conclusiones. La particularidad de la maternidad en prisión.....	59
Conclusiones finales.....	61

Introducción

El presente escrito constituye el documento del Trabajo de Investigación Final (TIF) de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. Una investigación sobre el ejercicio de la maternidad en y desde el encierro, focalizando para ello en la situación de las mujeres privadas de su libertad en la Unidad 31 Centro Federal de Detención de Mujeres, dependiente del Servicio Penitenciario Federal¹, situada en Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

La pregunta de la que parte esta investigación es: **¿Cómo el contexto cotidiano de encierro (re)configura las prácticas y estrategias de cuidado que llevaron a cabo las mujeres madres hacia sus hijos, durante la privación de su libertad en la unidad 31 del penal de Ezeiza?**

La delimitación de dicho problema se fundamenta en la evidencia empírica que da cuenta de la vigencia de los fenómenos a indagar, así como en las particularidades del contexto histórico y social en el que se plantea el problema. Los estudios realizados por el Centro de Estudios Legales y Sociales² en las últimas décadas, demuestran un aumento sostenido y acelerado de la población penitenciaria femenina en toda América Latina a partir del impulso de una política criminal centrada en los delitos relacionados con la comercialización y el tráfico de estupefacientes. Estudiar la maternidad tras las rejas implica revelar una realidad que afecta a un número importante de mujeres que ven limitadas las posibilidades de practicar, de manera libre y consciente la maternidad.

Este estudio requiere situarnos en la realidad carcelaria de nuestro país. A dichos efectos debemos tener presentes los datos del Servicio Penitenciario Federal según los cuales para mediados del 2018 la capacidad de las cárceles del SPF era de 12.018 personas. Para ese mismo momento, el total de personas encarceladas era de 12.673, habiendo así una sobrepoblación de aproximadamente 655. De este total de 12.673 presos, 7.292, o sea un 57.54% están en condición de procesados³, mientras que 5.378,

¹ En adelante para referirnos al Servicio Penitenciario Federal, se utilizará también la sigla SPF

² En adelante para referirnos al Centro de Estudios Legales y Sociales, se utilizará también la sigla CELS

³ Procesados: Aquella persona que es llamada a declarar por el juez por su presunta participación en un acto delictivo, pero que aún no tiene condena.

el 42.44 %, se encuentran como condenados⁴, el 0,02% restante solo tienen un estatus jurídico de inimputables⁵. En lo que respecta a la división por género dentro de las prisiones del SPF, el 91,73% de los presos son hombres, llegando a una cifra de 11.625, mientras que 1.008 son mujeres, el 7.95 %, dejando así un 0,32% restante que vendría a ser la población trans. De estas 1.008 mujeres en prisión, hay 19 que están embarazadas, representando el 1,88%, mientras que 39 viven con sus hijos/as dentro de la cárcel, siendo así un 3,87%.⁶

La selección del tema de investigación se ha basado en la necesidad de conocer los diferentes significados que las mujeres le otorgan a la maternidad en prisión y los efectos del contexto de encierro en la maternidad. Si bien, en cuestiones de género en los últimos años hubo un gran avance en materia de investigación, a partir de la instalación del concepto de perspectiva de género y su desarrollo en el ámbito de las ciencias sociales por el feminismo, coexiste una escasa información sobre las mujeres madres en contexto de encierro.

A partir de la lectura realizada podemos constatar cómo a pesar de la vigencia de los temas de género y del aumento de mujeres en conflicto con la ley penal, encontramos una escasa bibliografía respecto a las mujeres en prisión, y menos aún sobre el encierro de mujeres madres, especialmente en lo que respecta a Argentina. Si bien hemos encontrados ciertos textos nacionales que entrecruzan las variables cárcel y género tales como “Voces del encierro”⁷ y “Mujeres en prisión. Los alcances del castigo”⁸, los mismos no se adentran en profundidad en las particularidades del penal materno. De la poca bibliografía que hemos podido referenciar, específicamente a la maternidad en contexto de encierro, en gran medida se corresponden con bibliografía perteneciente a otros países⁹.

En definitiva, quienes se han interesado por el sistema penal, y particularmente por las condiciones carcelarias, en la mayoría de los casos, han tomado la experiencia carcelaria masculina, omitiendo las particularidades que se dan en los penales de

⁴ Condenados: Persona condenada por una sentencia judicial firme, dictada por un juez, y que la persona deberá cumplir.

⁵ Inimputables: aquella persona que no es responsable penalmente de un ilícito que cometió ya que no está en condiciones de comprender su accionar o las consecuencias de éste.

⁶ Datos obtenidos de la página institucional del SPF: <http://www.spf.gob.ar/www/estadisticas>

⁷ Alcira Daroqui; Daniel Fridman; Nicolás Maggio; Karina Mouzo; Victoria Rangugni; Claudia Anguillesi; Claudia Cesaroni.

⁸ CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación

⁹ Principalmente de países como España y Uruguay.

mujeres y especialmente en los penales maternos, originando un sesgo de género en gran parte de la teoría existente. Es por eso que creemos necesario comenzar a producir conocimiento que piense al sistema penal desde una perspectiva de género, recuperando la voz de las mujeres privadas de su libertad.

La maternidad en contexto de encierro es una cuestión poco investigada en la actualidad. Si bien existe una Ley, la 24.660/95 de Ejecución Penal que permite en la Argentina las estancias carcelarias de niños/as de 0 a 4 años que entran con sus madres condenadas a penas privativas de la libertad, poco conocemos sobre la situación de estos/as niños/as y estas madres. Esta ley parte de una idealización del binomio madre e hijo/a y de que la cárcel es un lugar de aprendizaje y resocialización creando un conflicto entre los derechos de los niños/as a vivir en libertad y los de la madre de poder criar a sus hijos/as en un ambiente sano junto a ella para establecer un vínculo propicio. Es en este choque entre derechos, que nos preguntamos sobre las estrategias de cuidado de las mujeres en contexto de encierro.

Esta situación particular plantea la necesidad de problematizar las concepciones habituales de cuidado, tanto en el ámbito del conocimiento del sentido común como en el ámbito científico, recuperando las voces, describiendo y analizando la (re)configuración de las estrategias y prácticas de cuidado establecidas por las mujeres madres hacia sus hijos/as cuando se encontraban en contexto de encierro, desde los discursos de las mujeres incluyendo un análisis criminológico con perspectiva de género.

Para este fin tomaremos autores clásicos como son Goffman y Foucault, incluyendo a autores más modernos como Melossi y Pavarini para referirnos específicamente al sistema penal. Así como autores contemporáneos y propios de América Latina como lo son Antony, Daroqui y Almeda que escriben desde una criminología feminista y, autores que nos hablan específicamente de las desigualdades de género como Faur, Lamas y Nari entre otras/os.

Este trabajo de investigación, desde sus inicios, tuvo una doble finalidad. Por un lado, la de producir conocimiento sobre la situación de las mujeres encarceladas, indagando las formas en que ejercen la maternidad, qué sentidos le otorgan a la misma en contexto de encierro y cuáles y cómo son las acciones que ensayan para hacer frente a la crianza y el cuidado de sus hijos en ese espacio social particular, así como los recursos con los que cuentan para ello, y las relaciones que mantienen para tal fin. Por

otro lado, nos propusimos acercarnos a este campo de investigación buscando visibilizar a estas mujeres, la vulneración de derechos y los efectos que produce la privación de libertad en ellas y cómo estos efectos se transforman en un castigo que no sólo las alcanza a ellas sino también a sus hijos/as. Asimismo, creemos relevante revalorizar el potencial del Trabajo Social para producir conocimientos y saberes a partir de la mirada de las propias personas involucradas en la temática.

Abordar desde el Trabajo Social esta temática significa repensar el posicionamiento ético, político y conceptual de la disciplina. Trabajar en torno a las estructuras y dinámicas familiares en un contexto dispar, coloca a las/os profesionales en una posición privilegiada para (re)pensar cuáles son las limitaciones y potencialidades que encierra el vínculo madre-hijo/a y cuál es su relación con el contexto social, político, económico y cultural que lo contiene. Aportar a la construcción de conocimiento desde la disciplina, permitirá brindar herramientas para pensar e intervenir en la construcción de políticas públicas más democráticas e igualitarias, impulsando el reconocimiento como sujetos de derechos de las personas privadas de la libertad.

El objetivo general consiste en conocer cómo se construye la maternidad en el contexto de encierro desde la perspectiva de las mujeres madres que estuvieron privadas de la libertad, junto con sus hijos/as, en la Unidad 31 del penal de Ezeiza. Entendemos a las madres y niños/as como sujetos de derechos que atraviesan una realidad compleja, que debe ser analizada con una mirada y un accionar críticos, que permitan tener en consideración los aportes que podemos realizar desde nuestro posicionamiento teórico, metodológico e ideológico.

A fin de abordar el objeto general se ha indagado sobre las significaciones que le otorgan a la maternidad las mujeres madres que estuvieron privadas de la libertad con sus hijos/as, aquello que comprenden por cuidado, el vínculo que establecieron con sus hijos/as en el contexto de encierro, que prácticas y estrategias de cuidado desarrollaron hacia sus hijos/as y el rol que cumplieron las redes primarias y secundarias en las prácticas y estrategias de cuidado que llevaban a cabo las mujeres.

Para la producción del trabajo, se procedió al análisis conceptual de entrevistas semi estructuradas a mujeres madres que estuvieron privadas de la libertad conviviendo en el encierro junto a sus hijos/as en la Unidad 31 del Penal de Ezeiza centrándonos en las significaciones con el fin de conocer como la cotidianeidad del contexto de encierro repercute en las acciones que llevan adelante para el cuidado de sus hijos/as. Buscando

por lo tanto realizar una descripción profunda del hecho a investigar con el objeto de conocerlo y comprenderlo en su complejidad. La metodología adoptada ha sido de tipo cualitativo, lo que nos permitió conocer el universo de significados, motivos, aspiraciones, creencias, valores y actitudes de dichas mujeres. Se han entrevistado a 3 (tres) mujeres¹⁰, que atravesaron por la experiencia de la maternidad intramuros, con historias de vida complejas y vínculos familiares frágiles.

Durante la realización del trabajo nos encontramos con distintos obstáculos que hicieron el proceso más largo de lo establecido inicialmente. Por un lado, nos encontramos con la dificultad de contactar mujeres para entrevistar ya que se trata de una población muy específica, y una vez contactadas, dada la sensibilidad del tema, algunas se negaron a contar su experiencia. Por otro lado, se nos presentó la dificultad de la escasez de bibliografía específica de la temática y sobre todo de Argentina, lo cual nos condujo a realizar una búsqueda exhaustiva por bibliografía de otros países, procurando principalmente sea de América Latina, dada las similitudes que compartimos con la región. De todas formas, aún en más tiempo del estipulado, pudimos sortear los obstáculos con éxito, al realizar las entrevistas planificadas, y la utilización de autores confiables y pertinentes que nos permitieron obtener diversos puntos de vista (sociales, psicológicos y jurídicos).

Por otra parte consideramos necesario destacar, el trabajo en equipo, que nos permitió enriquecer el ida y vuelta entre la teoría y las entrevistas, planteándonos distintos interrogantes y conduciéndonos a revisar y problematizar la elaboración de nuestros argumentos, como así también a discutir y desarmar nuestras afirmaciones.

La presente investigación está organizada en tres capítulos principales. El primero de ellos *“El mundo tras los muros”*, busca describir a la institución carcelaria, tanto en su historia, su finalidad y su funcionalidad, destacando los aspectos centrales que la configuran. Se realiza un recorrido por las particularidades de los penales femeninos en general, y de la Unidad N° 31 del Servicio Penitenciario Federal en particular, teniendo en consideración la legislación internacional y nacional que las regulan. Dentro de esta unidad específica, se busca conocer brevemente las características de la población que se encuentra allí alojada.

¹⁰ Es pertinente aclarar que las mujeres estuvieron privadas de su libertad en diferentes épocas. A su vez, se cambiará sus nombres con el fin de preservar su identidad.

En el segundo capítulo denominado “*La maternidad entre el deber y el ser*”, se analizan las representaciones sociales que giran en torno a la maternidad y al cuidado, como así también el significado que las mujeres privadas de la libertad le otorgan a estas cuestiones a partir de su experiencia en la prisión. Se intenta problematizar los esquemas simbólicos y representaciones sociales que poseen estas mujeres para comprender las prácticas y estrategias que desarrollan para el cuidado de sus hijos/as.

Por último, el tercer capítulo “*Ser madres en y desde la cárcel: la perspectiva de las mujeres privadas de su libertad*” busca conocer las formas en que las mujeres privadas de la libertad ejercen la maternidad y el cuidado hacia sus hijos/as en este contexto. Se intenta dar cuenta de la necesidad de contextualizar las prácticas, para poder comprender las acciones y decisiones tomadas por estas mujeres, en torno a sus deseos y sus posibilidades reales de concretarlos. En este capítulo problematizamos sobre lo que consideramos un actor social invisibilizado, como lo son los/as niños/as que se encuentran privados de su libertad junto a sus madres.

Finalmente, se realizan una serie de conclusiones finales en torno a los principales hallazgos de la investigación, presentando una serie de reflexiones acerca de lo expuesto y analizado y dejando planteados interrogantes que surgieron a lo largo del proceso indagatorio.

Capítulo 1: El mundo tras los muros

Por medio de este capítulo nos proponemos describir a la cárcel como un espacio social que se constituye como tal a partir de la relación entre estructuras y representaciones subjetivas, en donde se entretengan relaciones sociales. En este espacio, las personas privadas de su libertad desarrollan, en su cotidianidad, acciones y estrategias. Espacio que se encuentra delimitado físicamente con sus propias normas y características que condicionan a esas acciones y estrategias que a su vez se constituyen a partir de representaciones y esquemas simbólicos.

A fin de cumplir con dicho objetivo intentaremos dar cuenta de la finalidad, y funcionalidad de la cárcel, delineando los aspectos centrales que la configuran y haciendo un recorrido desde su surgimiento hasta la actualidad, para finalizar adentrándonos en las particularidades de los penales femeninos y específicamente en la Unidad N° 31 del Servicio Penitenciario Federal (SPF), aquella que hace a nuestra investigación. Contextualizándola en las leyes que la enmarcan, así como describiendo las condiciones de alojamiento de las mujeres que se encuentran detenidas en el penal: su estructura edilicia, la propuesta institucional.

Abordar la cárcel como uno de los mecanismos utilizados socialmente para el control social y el castigo requiere realizar un recorrido por autores como Goffman y Foucault, quienes analizan a la cárcel más allá de una privación de la libertad. Análisis que retomaremos a partir de criminalistas contemporáneos como Daroqui y Cesaroni, incluyendo la corriente de Criminología Feminista¹¹ con autores como Smart, Antony y Almeda quienes incorporan una mirada de género.

La cárcel: dispositivo de castigo

Institución total: dimensiones carcelarias

Goffman (2001) en su libro “Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales” describe las instituciones totales como *“un lugar de residencia o trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la*

¹¹ A finales de la década de los sesenta eclosiona la criminología feminista, que traslada el género al centro de la investigación criminológica. La Criminología Feminista se ha ido desarrollando en base a las críticas que han recibido las teorías tradicionales por parte del feminismo, al reflejar una imagen machista de la mujer delincuente y de la mujer en general, basando sus explicaciones en características fisiológicas y/o de carácter sentimental y emocional.

sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente” (Goffman; 2001:13) Una de estas instituciones totales es la cárcel que tiene como función “*proteger a la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella, no se propone como finalidad inmediata el bienestar de los reclusos*”. (Goffman, 2001:20). Es decir, que conlleva la privación de la libertad, teniendo como principal característica el aislamiento, lo que impone una separación total con el exterior, provocando en el sujeto una tensión entre lo que era antes de entrar y lo que es una vez adentro.

De acuerdo a Goffman (2001), todas las personas poseen una “*cultura de presentación*”, que es el marco de referencia que cada uno desarrolla en relación a sus experiencias de vida, por lo tanto, la tensión que se genera está dada por un proceso de “*desculturación*”¹². Cuando la persona ingresa al establecimiento se le imponen nuevas normas de comportamiento, tanto explícitas como implícitas, las cuales no solo debe acatar, sino que también necesita adaptarse a estas nuevas reglamentaciones, a los nuevos mecanismos de relación, al nuevo contexto y al nuevo modo de vida. En consecuencia esto provoca una tensión permanente ya que es en el curso de la interacción con el sistema penal, que los sujetos privados de la libertad se deben ir deconstruyendo y reconstruyendo en tanto el orden de la interacción va delimitando ciertos rituales a los que uno debe ajustarse. Van aprendiendo este orden social -sus jerarquías, categorizaciones, exclusiones e inclusiones, definiciones de grupos, los roles- en el orden de la cotidianidad, interiorizándolo a partir de las rutinas.

Esta tensión dada como consecuencia de la separación con lo externo, genera para el sujeto diversos conflictos, en tanto se produce un alejamiento entre la persona privada de la libertad, sus instituciones y sus redes primarias. Esta característica, en términos de Foucault, es entendida como uno de los castigos que establece el sistema penal: la supresión del vínculo con la familia y el trabajo que torna a la soledad como instrumento que ejerce sobre los condenados un poder que no se logra contrarrestar, ya que “*(...) la soledad es la condición primera de la sumisión total (...)*” (Foucault, 2014:273).

¹² Desculturación entendida como: “*Desentrenamiento*” que lo incapacita temporariamente para encarar ciertos aspectos de la vida diaria en el exterior, si es que vuelve a él y en el momento en que lo haga” (Goffman; 2001:26)

La separación con lo externo en las instituciones totales se refleja en los diversos impedimentos materiales; como lo son los muros altos y los alambres de púas, que simbolizan y a su vez refuerzan el carácter intrínseco de *“toda institución [que] absorbe parte del tiempo e interés de sus miembros...”* (Goffman, 2001:20). Un espacio cuyos límites físicos son los muros y las rejas, pero que se proyectan sobre el plano de lo simbólico estableciendo otras fronteras. En su interior, los distintos lugares se distinguen por lo que está y lo que no está permitido, lugares por donde se puede circular y por donde no. Donde los obstáculos se ven reflejados constantemente desde lo edilicio, que restringen y limitan. Un espacio continuamente vigilado y observado que permite disponer de las personas y someterlas a una relación de vulnerabilidad. Un lugar delimitado, lugar restrictivo, donde se pueda ejercer un control exhaustivo y permanente sobre las personas y sus acciones.

Otra característica, que va a mencionar Goffman (2001), es que en toda institución social hay tres actividades cotidianas en la vida del hombre: dormir, jugar y trabajar. Estas actividades, que en general se encuentran bien separadas, en las instituciones totales se realizan en un mismo espacio, con reglas estrictas y con horarios estipulados, además de estrictamente vigiladas. Este planteo de Goffman, se hace visible específicamente en la existencia del pabellón dentro de la cárcel, es decir, la vida de la persona privada de la libertad ocurre prácticamente dentro de ese espacio. Duermen en celdas, individuales o compartidas; cocinan y comen; se bañan; y desarrollan sus actividades recreativas todo en un mismo pabellón delimitado por muros y rejas. Es decir toda su rutina diaria se lleva adelante en un mismo espacio físico y se encuentran condicionadas por horarios que les son impuestos según reglas y normas que hasta ese entonces les eran ajenas. Quizás la única diferenciación con el espacio “pabellón”, se da para aquellas personas que se encuentran trabajando, que de esta forma se dirigen a otros sitios de la cárcel, pero que siguen teniendo como espacio común para todas sus actividades a esta institución de encierro.

Por último, Goffman (2001), refiere al carácter binario de toda institución. Según dicho autor, esta característica se refuerza en las instituciones totales tomando mayor fuerza en tanto existe un grupo que *“viven dentro de la institución y tienen limitados contactos con el mundo [y otro grupo que] cumple generalmente una jornada, y está socialmente integrado con el mundo exterior”* (Goffman, 2001: 23). Este último grupo es aquel que denota el poder. Así las relaciones que se establecen entre quien representa la autoridad del penal y la persona privada de la libertad se configuran a

partir de esta relación de poder binaria. Esta relación binaria dentro de la cárcel queda reflejada concretamente en las interacciones que mantienen las personas privadas de la libertad con quienes cumplen el rol de celadores/as, los encargados de controlar y disciplinar.

El nacimiento de las cárceles: un recorrido histórico

La pena privativa de libertad no existió siempre, sino que tiene poco más de 200 años. Durante el Antiguo Régimen el sistema punitivo incluyó un amplio catálogo de penas y la cárcel era conocida con funciones meramente de custodia de los “reos”, mientras esperaban el juicio, pero no estaba pensada como forma de expiación del delito.

Siguiendo lo planteado por Rusche y Kirchheimer (1984), los antecedentes del sistema penal moderno los encontramos a partir de la baja Edad Media debido a la ausencia de un poder fuerte y centralizado que existía hasta ese momento. La transición del modo de producción feudal al capitalista comenzó a gestar una transformación radical del orden social, lo que trajo con sí nuevos e intensos conflictos sociales, entre los siglos XIV y XV, dando lugar a la creación de un derecho penal orientado directamente contra las clases bajas. Dicho régimen se caracterizó por la dualidad de las penas corporales y las penas monetarias. La elección de uno u otro dependía de la capacidad de pago del condenado, lo que dio lugar a que las penas corporales se convirtieran en la forma punitiva aplicada por excelencia a los pobres en tanto el tipo de pena se encontraba sujeto a la clase social de la persona condenada.

Hacia fines del siglo XVI los métodos punitivos comenzaron a sufrir cambios debido al creciente interés que originaba la posibilidad de explotar la mano de obra de los condenados en tanto se comenzó a considerar *“poco sabio ejecutar a quienes han violado la ley, en razón de que su trabajo es más beneficioso que su muerte”*. (Rusche y Kirchheimer, 1984:61). El crecimiento demográfico en la segunda mitad del siglo XVI junto con la expansión de los mercados, da como resultado la incapacidad de cubrir el incremento de las necesidades de fuerza de trabajo, transformándose en una mercancía relativamente escasa. Ante esta escasez, desde el Estado se ensayaron distintas medidas para afrontar la problemática, entre ellas la explotación de la fuerza de trabajo que se encontraba a su disposición: mendigos, vagabundos, prostitutas, ladrones, huérfanos, dementes. Surgen así las casas de corrección, cuyo *“objetivo principal consistía en transformar en socialmente útil la mano de obra discolá”*, [es decir, crear trabajadores

eficientes]. Siendo obligados a trabajar dentro de la institución, los prisioneros adquirirían hábitos laborales al mismo tiempo que recibían un adiestramiento profesional, a fin de que una vez en libertad se incorporaran voluntariamente al mercado de trabajo” (Rusche y Kirchheimer, 1984: 48). No se trataba pues de un lugar propiamente de producción, sino más bien de un lugar en que se aprendía la disciplina de la producción.

En este sentido, Melossi y Pavarini (1980) nos van a decir que la cárcel (casa de corrección), al menos en sus orígenes, perseguía la transformación del criminal en proletario. En relación a esto consideramos tomar los aportes de Foucault, quien plantea que en siglos anteriores el castigo se limitaba a un castigo físico, corporal y que con la idea de los correccionales (finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX) pasó a ser un castigo moral del alma, del pensamiento.

La institución de las casas de corrección no constituyó el resultado de una humanización de las penas por motivos filantrópicos, sino que formaba parte del desarrollo capitalista. Éstas constituían establecimientos manufactureros que producían mercancías a un costo particularmente bajo como consecuencia de la fuerza de trabajo barata que empleaban. Además, las casas de corrección eran sumamente importantes para el conjunto de la economía nacional, ya que sus bajos salarios y el adiestramiento de trabajadores no calificados constituyeron una significativa contribución al surgimiento del modo de producción capitalista. Es decir, el sistema moderno de prisión como método de explotación del trabajo y como forma de adiestramiento de la fuerza de trabajo de reserva, fue la consecuencia lógica de las casas de corrección. Es así que los siglos XVII y XVIII fueron creando poco a poco la institución que se fue transformando en la forma actual de la cárcel.

Foucault va a mencionar al trabajo penitenciario como un elemento transformador del condenado. De esta forma, el trabajo penal, vendría a ejercer un orden en el cuerpo del condenado, “...una maquinaria que transforma al penado violento, agitado, irreflexivo, en una pieza que desempeña su papel con una regularidad perfecta” (Foucault, 2014: 279). De esta manera, el trabajo dentro de la prisión tendría como principales objetivos ocupar el tiempo de los detenidos y producir individuos que sigan las reglas generales de una sociedad industrial, creando un obrero dócil, generando de esta manera un efecto económico. En la creación de este obrero social, juega un rol la retribución económica del trabajo que el condenado realiza, imponiendo así el sentido “moral” del salario. Pero este salario, que en la sociedad industrial, por fuera de los

muros, funcionaría como una retribución a la producción, dentro de los muros, en cambio, funcionaría como un “motor y punto de referencia de las transformaciones individuales (...). La utilidad del trabajo penal... la constitución de una relación de poder, de una forma económica vacía, de un esquema de sumisión individual y de su ajuste a un aparato de producción” (Foucault, 2014: 281).

Los fundamentos económicos de las casas de corrección se debilitan como consecuencia del proceso de industrialización, esto es, de la introducción de la máquina en el proceso productivo. Otro impedimento al trabajo carcelario lo constituía la oposición tanto de los obreros como de los empresarios, debido a la competencia que suponían en el mercado los productos elaborados en la prisión. De este modo, paulatinamente desaparece el carácter productivo del trabajo carcelario. Y al desaparecer el carácter productivo pasa a primer plano su finalidad punitiva, antes que su valorización económica. Convirtiéndose así la cárcel en la pena hegemónica en todo el mundo occidental.

El surgimiento de la cárcel para Foucault se vincula con el nacimiento de un arte del cuerpo humano: las disciplinas. La disciplina fabrica cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos “dóciles”. Es dócil un cuerpo que puede ser sometido, que puede ser utilizado, que puede ser transformado y perfeccionado. El poder disciplinario tiene como función principal la de “enderezar conductas”, la disciplina “fabrica” individuos. A lo largo de los siglos XVII y XVIII se extienden progresivamente los dispositivos de disciplina, formándose lo que podría llamarse la sociedad disciplinaria. La cárcel, emerge como institución de encierro como resultado de una sociedad disciplinaria a finales del siglo XVII, alcanzando su apogeo en el siglo XX en una sociedad caracterizada entre otras cosas por la búsqueda del aumento de las fuerzas a través de la utilización del cuerpo, junto a la creación de las instituciones fábrica y escuela entre otras, cuyo fin era obtener seres-cuerpos sometidos, dóciles y ejercitados.

Instituciones penales en nuestro país¹³

En el caso de Argentina encontramos que “hasta 1933 se registra un ‘período inorgánico’ (GARCÍA BASALO; 1970) en el que se regula levemente el encierro, pero sin una estructura centralizada. Ya desde comienzos del XIX los ayuntamientos, las

¹³ A fin de desarrollar el siguiente apartado tomaremos datos y estadísticas del SPF a fin de graficar las instituciones penales en nuestro país. En primer lugar porque cuenta con mayor cantidad de información. En segundo lugar ya que la Unidad N° 31 de Ezeiza, aquella que hace a nuestra investigación, pertenece al SPF.

casas de alguaciles y las galeras se disponen como lugares de encierro y custodia de presos aunque aún predominaban los castigos corporales y públicos (SALVATORE 1944)” (Daroqui, 2006: 25). Año en el que se dictó la Ley 11.833, de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena que dispuso la creación de la Dirección General de Institutos Penales, antecedente directo de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal actual.

Según el Servicio Penitenciario Federal¹⁴ *“la finalidad de los programas de tratamiento es lograr que las personas privadas de la libertad adquieran pautas de conducta y herramientas para su reinserción en la sociedad”*. Sin embargo, varios son los autores que refieren a los efectos nocivos que los sujetos experimentan en el pasaje por la cárcel, *“hace ya varios años que existe un consenso extendido respecto a que la cárcel no es un medio idóneo para la consecución de los fines que manifiesta perseguir”* (Daroqui, 2006: 29). Tanto durante como después deja huellas imborrables, consecuencias significativas y vivencias terribles. En nuestra sociedad la privación de la libertad es la pena por excelencia con la que se castiga a quienes rompen las normas. Como mencionamos anteriormente, la cárcel tiene como característica principal el aislamiento, el cual *“ocasiona un agravamiento en las condiciones de detención de los detenidos, provocando una afectación a su dignidad como seres humanos. El encierro prolongado afecta la salud, las posibilidades de trabajar, de estudiar y de desarrollar la personalidad.”*¹⁵

Por su parte, las investigaciones y registros de la procuración penitenciaria nacional confirman el carácter recurrente de las prácticas de tortura en los lugares de encierro de la Argentina, *“para el 2017 se documentaron 615 casos de torturas y/o malos tratos”* (Procuración Penitenciaria, 2017:11), lo que da cuenta de la violencia institucional, física y psíquica, al interior de las cárceles federales. A los malos tratos, se le deben sumar otras situaciones de tortura como las requisas vejatorias, condiciones materiales precarias, etc.

Cabe destacar que los establecimientos penitenciarios se encuentran sobrepoblados, como consecuencia de *“la implementación de estrategias de endurecimiento punitivo”* (Procuración Penitenciaria Nacional, 2018). De acuerdo a

¹⁴ <http://www.spf.gob.ar/www/estadisticas>: Consultada Julio 2018

¹⁵ <http://ppn.gov.ar/index.php/ejes-tematicos/aislamiento>: Consultada Julio 2018

datos oficiales del SPF, casi el 60% de los alojados en el SPF se encuentra bajo prisión preventiva, sólo 4 de cada 10 presos tienen condena firme.

Actualmente, el Servicio Penitenciario Federal cuenta con una capacidad para alojar 12.018 personas privadas de la libertad. Sin embargo se encuentran alojados 11.625 varones, 1.008 mujeres y 40 trans o travestis, dando un total de 12.673, es decir la sobrepoblación actual es de 655. El exceso de internos por sobre la capacidad instalada y operativa no solo genera hacinamiento, sino que también dificulta la convivencia. (Procuración Penitenciaria Nacional, 2018: 1)

Podemos decir entonces que la realidad denota una cantidad de problemas que se alejan de lo manifestado como esencial para lograr condiciones aceptables de habitabilidad en las cárceles y el cumplimiento del respeto por los derechos humanos, *“el Servicio Penitenciario Argentino acarrea carencias severas que prácticamente anulan la posibilidad de integración social de los internos, uno de sus fines básicos.”* (Defensor del Pueblo de la Nación, 2006:7). A las condiciones mencionadas anteriormente se le agregan las malas condiciones edilicias, carencias en lo que respecta a la salud y la alimentación, falta de oportunidades educativas y laborales.

Mujeres intramuros: un doble castigo, lo penal y lo moral

Instituciones de encierro de mujeres: Genealogía

La genealogía de la cárcel de mujeres tiene una evolución específica, ya que incluye en su esencia la estigmatización y la discriminación, otorgada por una concepción androcéntrica¹⁶ de la misma. En este sentido, si bien ya nos referimos a la historia de la cárcel en general, consideramos necesario profundizar específicamente en las instituciones de encierro de mujeres.

Los primeros antecedentes de las instituciones de encierro de mujeres los encontramos en el siglo XVI con las casas de la misericordia, cuyo principal objetivo era recoger y acoger pobres mendigos y delincuentes de poco rango que vagaban por las calles. Si bien, no eran centros exclusivos para mujeres, la mayoría de las personas encerradas lo eran, ya que en esa época el castigo se diferenciaba por sexo. Mientras que a las mujeres se las castigaba a partir del encierro, los hombres eran enviados a realizar trabajos forzosos o al ejército ya que para la época se advertía una escasez de mano de obra y el trabajo era propio del sexo masculino, correspondiéndose con el rol que

¹⁶ *“Visión del mundo y de las relaciones sociales centrada en el punto de vista masculino”* (RAE)

socialmente le fue asignado a los varones, como los responsables de todo aquello relacionado con el ámbito público, el ejercicio del poder¹⁷ y la creación de las leyes.

A diferencia de lo estipulado hacia los varones, para ese entonces se consideraba que si una mujer infringía las leyes era "*una desviada y una depravada moralmente*" (Almeda, 2005:7) por lo que era necesario aplicarle no solamente un castigo físico y corporal, sino también un castigo moral y espiritual. La sanción hacia las mujeres se relacionaba con la moral y las transgresiones a los roles que socialmente se le asignaban relacionados con el ámbito privado: el hogar, la familia y los cuidados. En este sentido, corregir la moral de estas mujeres se transformaba en la principal finalidad de las instituciones de reclusión femeninas de la época. En consecuencia, se concebía que el "castigo moral" hacia las mujeres, debía ser responsabilidad de instituciones como la iglesia, los conventos y los manicomios.

Siguiendo esta línea, ciertos autores como Carvello (2006) nos dicen que, la "mujer desviada" incurrirá en una doble transgresión; por un lado las leyes penales y por el otro su estatus como figura femenina con normas sociales establecidas, con la finalidad de castigar a la mujer delincuente, prostituta o vagabunda, fueron creadas, en Europa, ciertas instituciones, llamadas casas galeras, donde regían el trabajo, la disciplina y la vigilancia como principales correctores del camino de la mujer desviada, caracterizadas por tener una común infraestructura: edificios cerrados herméticamente. En lo que respecta a las mujeres madres que estaban encerradas con sus hijos/as, estas eran alojadas en galeras separadas, con las mismas condiciones que el resto de las galeras.

El siglo XVIII, estuvo marcado por los cambios sociales, culturales y económicos producto de la Revolución Industrial en Inglaterra, como así también por el clima pre revolucionario que se estaba desarrollando en Francia, es frente a esto que según Almeda (2005) nace la necesidad de cambiar las formas del ejercicio de poder y de la aplicación del castigo, llevando a que el mismo deje de significar venganza y exhibición pública. Así en relación a las instituciones de mujeres, las galeras fueron reemplazadas por las Casas de Corrección de Mujeres (vigentes hasta finales del siglo

¹⁷ Para Foucault (2014) el poder es una relación asimétrica que está constituida por dos partes: la autoridad y la obediencia. En la formación del poder se dan dos elementos interdependientes: los dominados y los dominantes, que más que poseer el poder lo ejercen, ya que según este autor, no se puede adquirir, compartir, ni perder, dado que no es un elemento físico sino una relación de fuerzas.

XIX), que si bien seguían contando con la presencia de monjas, se alejaba un poco de la visión de “desviación” que se tenía anteriormente. Sin embargo, compartía los mismos objetivos que las dos instituciones de encierro creados principalmente para las mujeres delincuentes, descriptas hasta el momento: *“por un lado separar de la sociedad a las mujeres incorrectas, desviadas o “malas” y por otro, corregirlas utilizando el disciplinamiento a través del trabajo.”* (Ares Pérez, 2015: 10) ¹⁸

Asimismo, si bien los espacios de encierro de mujeres fueron cambiando a lo largo de los siglos, las duras condiciones de encierro no cambiaron hasta aproximadamente mitad del siglo XX, donde las monjas, lentamente, fueron apartadas de su rol protagonista a la vez de que se da la llegada de una ola humanitaria a las prisiones que trae con sí la “eliminación” de las celdas de castigo, las visitas íntimas, la instalación de talleres y la posibilidad de estudiar dentro de la prisión, entre tantas otras.

De este modo, se visualiza cómo a pesar de haber pasado varios siglos, en la actualidad la situación no refleja muchos cambios, a excepción del hecho de que las prácticas institucionales están actualmente dirigidas y gestionadas por el Estado. En el caso de las mujeres específicamente, el objetivo de los centros de reclusión hasta finales del siglo XIX era la reeducación de las mismas para que se adecuen a lo que la sociedad se esperaba de ellas como mujer: lavar, tejer, cocinar y limpiar. En la actualidad más bien parece que sigue la lógica de *“recluir a las áreas sociales más débiles, privadas de status social, fácilmente caracterizados como peligrosos, o considerados tales”* (Daroqui, 2006: 6)

Las cárceles femeninas: mujeres invisibles en Argentina¹⁹

La historia de los centros penitenciarios de mujeres es relativamente reciente. Las cárceles destinadas a albergar a las mujeres en nuestro país datan de los años 1978, 1992, 1996, 2001 y 2007. Sin embargo, ya en 1735 encontramos los primeros antecedentes con el Instituto Correccional de Mujeres, en el barrio de San Telmo en la ciudad de Buenos Aires, regentado por la Orden de los Jesuitas. A mediados del siglo

¹⁸ En contraposición a lo planteado por Almeda, para Foucault (1976) las prisiones se crearon para aquellas personas que no eran útiles en las galeras, como las mujeres y los/as niños/as. No se dio en el marco de una “benignidad de las penas” sino que, simplemente, en las prisiones el castigo adquiere nuevas formas, más difícil de percibir. El castigo que antes pasaba por el cuerpo, el terror y el miedo físico, pasa a recaer sobre el tiempo y las actividades cotidianas de los individuos, adquiriendo formas de coerción y coacción que se repiten en el tiempo. A pesar de estos cambios, el castigo continúa siendo igual de feroz y malvado.

¹⁹ Tomaremos datos y estadísticas del SPF de acuerdo al criterio en *instituciones penales en nuestro país*.

XIX, se transformó en la Cárcel Correccional de la Capital con detenidos de ambos sexos. En el año 1873, se inauguró la Penitenciaría Nacional donde fueron trasladados los detenidos varones, quedando el establecimiento de San Telmo como lugar de reclusión únicamente para mujeres. En 1890 las Hermanas de la Orden Española del Buen Pastor se hicieron cargo del establecimiento y pasó a denominarse Correccional de Mujeres para llamarse posteriormente Cárcel de Mujeres y Menores. Desde 1890 a 1974 la Orden del Buen Pastor administró la Cárcel de Mujeres, siendo éste último el año en que el Servicio Penitenciario Federal se hizo cargo de la unidad y ordenó el traslado de la cárcel de mujeres a la localidad de Ezeiza. En el año 1978 se inauguró la actual Unidad N° 3, Instituto Correccional de Mujeres, un nuevo edificio en la localidad de Ezeiza para albergar procesadas y condenadas.

Actualmente las unidades del SPF que alojan a mujeres son: CPF III, CPF IV, Unidad N°31 y Unidad N°13. Si bien resulta dificultoso hacer una lectura por género dentro del SPF porque la administración penitenciaria no brinda esta información, a partir de las estadísticas del SPF podemos concluir que la capacidad operativa es de 938, *“sin embargo, existe un porcentaje de mujeres que se encuentra detenida en unidades provinciales, escuadrones y destacamentos policiales, y que también se encuentran detenidas bajo la órbita de la justicia federal”*²⁰, por lo cual las estadísticas públicas no permiten determinar la cantidad de plazas reales existentes para mujeres.

La Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, ha informado que en las últimas dos décadas la tasa de encarcelamiento de las mujeres se ha incrementado en un 159%, debido a la transformación en los criterios de los tribunales de sentencia y las políticas de seguridad y lucha contra el narcotráfico. El aumento en la criminalización del consumo y tráfico de drogas es uno de los principales factores que permite comprender el crecimiento sostenido en la cifra de mujeres encarceladas. En nuestro país se dio especialmente a partir 1989 con la sanción de la ley de drogas 27.737, que pasó a ser el segundo tipo de delito que más encarcelamiento genera en el país.

Ante este aumento de la población femenina en establecimientos penitenciarios y la ausencia de medidas que contemplen las necesidades especiales de las mujeres, hasta el momento, en el año 2010 la ONU aprueba las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las

²⁰ <http://www.ppn.gov.ar/>: Consultado septiembre 2018

mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)²¹, con el fin de brindar mayor claridad a las formas de tratamiento de las mujeres privadas de su libertad. Reconociendo la necesidad de establecer reglas de alcance mundial para dicha población.

Las Reglas de Bangkok tienen como objetivo instar a que los responsables de legislar, ejecutar políticas, operadores del sistema de justicia penal y personal penitenciario, elaboren sugerencias para mejorar las condiciones y necesidades de las mujeres privadas de libertad partiendo de la premisa que varones y mujeres no deben recibir un “trato igual”, sino por el contrario, debe asegurarse un trato diferente, bajo leyes y políticas sensibles al género de las personas.

Si bien contamos con un marco de referencia internacional que contempla las necesidades de las mujeres, la realidad difiere bastante de los parámetros que establece. En nuestro país la población de mujeres representa el 8% del total. En este sentido, dado que las mujeres representan un porcentaje menor del total de la población carcelaria, quedan aún invisibilizadas en la atención de sus necesidades. La falta de perspectiva de género en los establecimientos penitenciarios de mujeres es una realidad no solo de nuestro país, sino de toda América Latina donde *“las mujeres encarceladas... son una parte muy pequeña del total de población reclusa. Representan un promedio del 5% del total, con extremos en Ecuador y Argentina de casi el 10% (en Argentina, en el caso de las cárceles federales)... ”* (Samaranch y Dino, 2001: 194).

Es aquí que nos parece importante tomar algunos aportes de Latinoamérica que nos ayudan a comprender la realidad de las cárceles de mujeres. Por ejemplo, Carmen Antony (2003) hace alusión a los problemas y conflictos que atraviesan las mujeres como consecuencia de las condiciones a las cuales se ven enfrentadas en su devenir carcelario: la inexistencia o escasez de políticas penitenciarias con perspectivas de género; el hacinamiento producto del aumento de la población penitenciaria femenina; la nula concepción sobre arquitectura penitenciaria que distinga entre establecimientos carcelarios para hombres y para mujeres; la falta de controles específicos: ginecológicos; la violencia y abusos durante las requisas.

No podemos dejar de mencionar que la mayoría de las mujeres encarceladas son madres y muchas veces el único sostén familiar. Si bien la maternidad en sí no es un problema, estas mujeres ocupaban un rol central en lo que hace al cuidado cotidiano y al

²¹ Por la Asamblea General de las Oficinas de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

mantenimiento económico de sus hijos/as, circunstancias que profundizan las consecuencias del encierro. Al respecto, las Reglas Bangkok establecen que las sanciones disciplinarias no pueden incluir la prohibición del contacto con familiares y que se debe alentar y facilitar el contacto de las reclusas con su familia y representantes legales de sus hijos/as.

Las Reglas Bangkok no sólo contemplan esta problemática, sino que también hacen referencia a que los establecimientos deben estar acondicionados teniendo en cuenta el género y sus necesidades, estableciendo el derecho de la mujer a un examen de salud exhaustivo, aclarando que los registros personales deben realizarse únicamente por personal femenino capacitado y haciendo hincapié en la necesidad de entrenamiento del personal penitenciario en el tratamiento específico de género.

Por último consideramos relevante que no todas las cárceles de mujeres de nuestro país fueron diseñadas con el fin de alojar mujeres privadas de la libertad, muchas de las cárceles en las que actualmente se encuentra población femenina, en sus orígenes eran para varones privados de la libertad. De esta manera se contrapone a lo estipulado por las Reglas Bangkok, en cuanto en su principio general establece que los Estados deberán tener en cuenta las especiales necesidades de las mujeres privadas de la libertad.

Unidad N° 31 del Servicio Penitenciario Federal: ¿una realidad diferente?

El Centro de Detención Federal de Mujeres Unidad 31, fue inaugurado en 1996 como un espacio destinado a mujeres en la localidad de Ezeiza contando con 16 pabellones de alojamiento individual con capacidad para 11 internas cada uno. Cabe aclarar que el edificio perteneciente a la Unidad N°31 fue concebido y diseñado originariamente como anexo de la Unidad 19 para alojar a varones privados de su libertad con tratamiento de “drogodependencia”. Fue en el año 1995, en un marco de crecimiento de la población penal femenina, que se transformó la Unidad 31 en un lugar de alojamiento de mujeres, ante la necesidad de dar solución a la problemática de la escasez de plazas carcelarias destinadas al alojamiento de mujeres.

Actualmente esta Unidad, “Ntra. Sra. del Rosario de San Nicolás” integrada por dos sectores de alojamiento, cuenta con una capacidad para alojar a 243 personas. El primero de sector dispone de 8 pabellones con capacidad para 11 personas y 2 pabellones comunes con 22 plazas cada uno destinados para adultos mayores; y el

segundo de 8 pabellones con 11 plazas cada uno, y 2 pabellones con 15 plazas cada uno destinados para mujeres con hijos/as y privadas de la libertad con buena conducta.²²

En lo que respecta a la población, para el año 2017 se encontraban alojadas 186 personas, de las cuales 109 corresponden a población masculina y 89 a población femenina. Del total de mujeres privadas de su libertad 19 mujeres se encontraban embarazadas y 39 eran madres que convivían junto a sus hijos/as menores de 4 años, habiendo un total de 33 niños/as. (Procuración Penitenciaria Nacional, 2017: 33)

El establecimiento se enmarca en la legislación penal nacional, Ley Nacional 24.660, que prevé que los niños y niñas hasta los cuatro años de edad puedan permanecer en los establecimientos carcelarios con sus madres. Sancionada y promulgada en Argentina en el año 1996, garantiza una serie de derechos que tienen las personas privadas de su libertad, tales como a la educación, a la salud, al trato digno, al trabajo, a recibir visitas, etc. y cuenta con unos pocos artículos que refieren específicamente a las mujeres privadas de su libertad.

La citada ley establece que en los establecimientos para mujeres deben existir dependencias especiales para la atención de las internas embarazadas y de las que han dado a luz²³. Si bien en 1995 se realizaron reformas necesarias para alojar mujeres: como talleres, administración, cambios de mingitorios por inodoros, al día de hoy no existen las condiciones necesarias para mujeres embarazadas o con hijos/as.

Asimismo, en su artículo 195 establece que, cuando se encuentre justificado, se deberá crear un jardín maternal dentro del penal. Contar con una unidad adecuada para los niños y niñas requiere de *“facilitar servicios internos o externos de guardería, con personal calificado (...) proporcionar servicios de atención sanitaria especiales para niños (...)”*. (Reglas Mínimas: 29).

La Unidad cuenta con un Jardín *“Materno Infantil”* desde el año 1998, al que asisten niños/as desde los 45 días hasta los 4 años. Ubicado en una estructura individual al penal pero dentro del mismo terreno, cuenta con cuatro salas, “salón de actos, un patio y jardín, baños. (Instituto de Investigación Gino Germani 2003:72). Espacios de

²²<http://www.spf.gob.ar/www/establecimientos-penitenciarios/Unidad-31-Centro-Federal-de-Detencion-de-Mujeres/mas-informacion>: Consultada septiembre 2018

²³ Situación que a su vez se encuentra estipulado en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), que establecen *“en los establecimientos penitenciarios para mujeres habrá instalaciones especiales para el cuidado y tratamiento de las reclusas durante su embarazo, así como durante el parto e inmediatamente después. (...)”*.

cuidado que permiten a la mujer participar de las diversas actividades de la prisión²⁴, *“para que las mamás puedan salir a trabajar temprano y los bebés puedan quedar en custodia de las maestras”* (Entrevista realizada a Juana, 2018).

En cuanto al servicio de salud, cuentan con consultas de diferentes especialidades, como psicología, psiquiatría, clínica médica, cirugía, odontología, obstetricia, nutrición, traumatología, cardiología, pediatría, enfermería y psicología infantil.²⁵ Al respecto, si bien todas/os tienen derecho a acceder al sistema de salud²⁶, a partir de las entrevistas realizadas se puede constatar que la unidad no cuenta con un pediatra permanente que atienda las especificaciones que requiere un niño/a.

“Un centro médico había adentro, pero el tema de los pediatras era estar renegando todo el tiempo, porque cada vez que llevaba un chico a pediatría, así sea por mocos o fiebre, o por algo, nunca había pediatra” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

En cuanto a la atención médica de mujeres podemos concluir que la misma sería inadecuada, en tanto no hay espacios suficientes y apropiados para la atención médica de las embarazadas y lactantes, y carecen de dependencias donde puedan efectuarse los exámenes ginecológicos u obstétricos. A pesar de que las Reglas Bangkok plantean la obligatoriedad por parte del sistema penal brindar un asesoramiento sobre la salud y cobertura médica adecuada tanto para la madre como para el bebé.

“tenía que hacer Habeas Corpus para que me puedan sacar a un hospital en ese caso para que me puedan hacer ecografías” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

Otro de los espacios del penal corresponde al sector de educación - conformado por tres aulas y una biblioteca- donde se dicta nivel primario, secundario y determinadas carreras pertenecientes a la Universidad de Buenos Aires. Asimismo cuenta con gimnasio, cocina, lavadero, odontológico, cuatro habitaciones para las visitas íntimas, y

²⁴ Al respecto las Reglas Bangkok establecen: *“El régimen penitenciario permitirá reaccionar con flexibilidad ante las necesidades de las mujeres embarazadas, las madres lactantes y las mujeres con hijos. En las prisiones se habilitarán servicios o se adoptarán disposiciones para el cuidado del niño, a fin de que las reclusas puedan participar en las actividades de la prisión”*

²⁵ <http://www.spf.gob.ar/www/establecimientos-penitenciarios/Unidad-31-Centro-Federal-de-Detencion-de-Mujeres/mas-informacion>: Consultada septiembre 2018

²⁶ Derecho consagrado en el artículo 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño, y en la regla 9 de las Reglas Bangkok

un sector de talleres (área de trabajo) -un espacio reducido, donde se encuentran talleres de costura, marroquinería, muñequería, armado de carpetas y armado bolsas de cartón-.²⁷ Por su parte, los talleres de lavandería y panadería se realizan en los espacios propios de lavadero y cocina.

Según datos del Servicio Penitenciario Federal, del sector de mujeres, cada pabellón de 11 plazas cuenta con una superficie de aproximadamente 200 metros cuadrados donde se encuentran las celdas individuales de mujeres, que en el caso de las mujeres madres cuentan con una cama y una cuna. El pabellón, a su vez, está conformado por una cocina comedor, un patio a cielo abierto con césped y un baño con tres duchas, tres sanitarios y cuatro lavatorios.²⁸

En cuanto a sus condiciones habitacionales, si bien la Unidad 31, es una de las Unidades con menor antigüedad, según el relato de una de nuestras entrevistadas, que se alojó en el penal en dos momentos diferentes, el deterioro del paso del tiempo es visible. Las mujeres privadas de la libertad nos han relatado que cuando algo se rompe (un baño, la calefacción o la instalación eléctrica, por ejemplo) tardan meses en repararlo.

Por último, en tanto en el penal transitan su vida cotidiana niños y niñas creemos no podemos dejar de destacar la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada en 1989, con el objetivo de establecer los distintos derechos que tienen todo niño, niña y adolescente. Dicha Convención, reconoce a todo niño, niña y adolescente como sujeto de derechos. Desarrolla el concepto de protección integral, estableciendo que todo niño/a deberá contar con un nivel alto de salud, el derecho a tener espacios y ambientes adecuados para el desarrollo de todas sus capacidades (físicas, espirituales, etc.), el derecho a poseer espacios de recreación lúdica, artística y cultural adecuados a su edad, y en relación a la educación dispone que todo niño/a tiene derecho a la misma, adecuándose a su edad y en igualdad de condiciones.

En el ámbito nacional, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, se encuentra establecida en la Ley N°26.0612 del año 2005. La Ley expresa la importancia de la implementación de políticas públicas promovidas por el Estado, según su art. 7, *“La familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños*

²⁷<http://www.spf.gob.ar/www/establecimientos-penitenciarios/Unidad-31-Centro-Federal-de-Detencion-de-Mujeres/mas-informacion>: Consultada septiembre 2018

²⁸<http://www.spf.gob.ar/www/establecimientos-penitenciarios/Unidad-31-Centro-Federal-de-Detencion-de-Mujeres/mas-informacion>: Consultada septiembre 2018

y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías (...) Los organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad y para que los padres asuman en igualdad de condiciones sus responsabilidades y obligaciones”. Por otra parte, en el art. 17 de la Ley, se prevé que “la mujer privada de su libertad será especialmente asistida durante el embarazo y el parto, y se le proveerán los medios materiales para la crianza adecuada de su hijo mientras éste permanezca en el medio carcelario, facilitándose la comunicación con su familia a efectos de propiciar su integración a ella”, no obstante, al remitir a las medidas de protección integral, el art. 36, prohíbe que tales medidas consistan en privación de la libertad.

Conclusiones. Aproximaciones teóricas al penal materno

Un breve recorrido respecto a las condiciones de surgimiento de las instituciones de encierro permite conocer con qué fin se crearon, además de las características y efectos que producen en la población privada de libertad. La génesis de la cárcel tiene más que ver con un proyecto disciplinario que con uno de justicia y garantías. El encierro carcelario, es algo más que una mera privación de la libertad, es la apropiación del tiempo y del interés de la persona, es el aprendizaje de nuevas normas y reglas de comportamiento que entran en juego con los esquemas simbólicos de los sujetos. Las personas privadas de la libertad se van “adaptando” al régimen disciplinario y a la modalidad de supervisión directa.

La cárcel se caracteriza por buscar el castigo, el aislamiento social, la domesticación, el sometimiento y el maltrato, siendo incuestionables las consecuencias que enfrentan las personas que se encuentran en estas circunstancias. No obstante, las mujeres enfrentan un panorama más complejo al estar envueltas en un androcentrismo que invisibiliza su presente y su devenir.

Normas y reglas de comportamiento que ignoran las particularidades establecidas por el género femenino. Las cárceles fueron construidas para y por hombres, correspondiéndose con el rol que socialmente les fue asignado a los varones. Las mujeres relegadas al plano privado, del hogar y lo familiar, eran sancionadas en relación con la moral y las transgresiones a esos roles socialmente asignados, el castigo debía ser moral y por consiguiente era responsabilidad de instituciones como la iglesia, los conventos y los manicomios.

El origen tardío de las cárceles de mujeres trae como consecuencia que el diseño de los penales de mujeres y las normas que lo estructuran hayan sido sobre la base de los establecimientos de los varones. Como es el caso de la Unidad N° 31, cuyo diseño y proyección no contemplaban que allí iban a ser alojadas mujeres, porque en su origen iba a funcionar como anexo de la U19 de varones. La infraestructura no materializa la particularidad de alojar a madres con sus hijos/as de hasta 4 años, siendo el rasgo distintivo la presencia del jardín maternal.

Asimismo, cabe destacar que son muy pocas las normas que establecen medidas específicas para las mujeres como aconsejan las Reglas Bangkok de la ONU. A la escasez de leyes se le suma la falta de políticas adecuadas para abordar problemas como el de las madres lactantes o los/as hijos/as de las mujeres encarceladas. Asimismo, las condiciones de encierro vulneran gravemente la integridad y los derechos tanto respecto de las mujeres como de sus niños/as. Se trata de una población invisibilizada.

Capítulo 2: La maternidad entre el deber y el ser

El presente capítulo analizará las representaciones sociales²⁹ que giran en torno a la maternidad y el cuidado, el conjunto de esquemas simbólicos —culturas, actitudes, valores, etc. — que poseen las mujeres privadas de la libertad así como el significado que le otorgan tanto a la maternidad como al cuidado a partir de la experiencia de convivir en el encierro junto a sus hijos/as.

Por otro lado este capítulo pretende aportar una reflexión y problematización sobre los esquemas simbólicos que poseen estas mujeres a fin de comprender las prácticas que desarrollan para el cuidado de sus hijos/as, como producto de esos esquemas simbólicos, compuestos por la cultura, los valores y el imaginario social en torno a la maternidad.

Aun cuando las prácticas de crianza llevadas a cabo por estas mujeres durante su estadía en la cárcel tienen una correlación directa con la interiorización de esos valores, no son una simple puesta en práctica de los esquemas simbólicos, sino que las elecciones respecto a cómo criar a sus hijos/as se toman también teniendo presente la situación y los recursos con los que cuentan³⁰.

Maternalización de las mujeres

La construcción de la maternidad desde una mirada histórica

A lo largo de la historia hubo diversas significaciones acerca de la maternidad, y de lo que implicaba la misma. Si bien se pueden hacer diferenciaciones en torno a las definiciones de la maternidad que fueron surgiendo, se observa una particularidad que persiste hasta nuestros días: se asocia a la mujer con el rol de madre sustentando esta afirmación desde una perspectiva biológica. Históricamente hablar de mujer es hablar de madre, confiriendo la existencia del "mandato femenino" de la reproducción, del "instinto materno" y el "deber ser".

En la antigüedad, la palabra “maternidad” no existía y aunque la función materna estaba muy presente en las mitologías, no era un objeto de atención. Fue a

²⁹ Representaciones sociales como *“una modalidad particular del conocimiento, cuya función es la elaboración de los comportamientos y la comunicación entre los individuos. La representación es un corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, se integran en un grupo o en una relación cotidiana de intercambios, liberan los poderes de su imaginación”* (Moscovici, 1979, en Mora 2002: 7)

³⁰ Profundizaremos sobre esta idea en el siguiente capítulo.

partir de la división sexual del trabajo³¹, que el concepto “instinto maternal” y “amor maternal”, adquieren un mayor peso, “*el proyecto moderno se asentó sobre el sometimiento de las mujeres a partir de su reclusión en el ámbito privado, mientras se dejaba al hombre el ejercicio de los derechos de la ciudadanía*” (Zunino y García, 2015: 325).

Como consecuencia de las transformaciones sociales producto de la revolución industrial, para el siglo XIX el Estado comienza a adquirir un nuevo rol regulador del vínculo entre los sexos y en los roles familiares desde un enfoque que ve a la familia nuclear³² como fundamental para el funcionamiento de la sociedad en tanto “*en las sociedades capitalistas, la oferta de mano de obra se asegura a través de la utilización de la familia ... como lugar de reproducción de la fuerza de trabajo y del trabajador libre.*” (Torrado, s.f.: 574). La organización de este tipo de familia se sustentaba en una clara diferenciación entre los sexos, donde el hombre debería ser el proveedor económico de la familia, por medio de su inserción en el mercado de trabajo, en tanto la mujer se encargaría de los aspectos reproductivos, del cuidado doméstico de hombres, niños/as y ancianos. El cumplimiento de las tareas domésticas aseguraba el reemplazo generacional de los trabajadores a través de la creación y la crianza de la futura ciudadanía.

Surge así una nueva manera de ver la infancia, en tanto los niños varones, se transforman en una inversión que es necesario cuidar, pues se constituirán en la mano de obra industrial del futuro. Por lo tanto se vuelven indispensables las tareas de cuidado para la reconstitución y el mantenimiento de la fuerza de trabajo activa produciéndose una “*politización de la maternidad*”, es decir, la maternidad se considera como un asunto público, ya que habría decisiones que no podrían quedar al arbitrio de lo privado (Nari, 2004). Así, para el siglo XIX, diferentes disciplinas tienen por objeto definir el “buen” ejercicio de la maternidad y las “adecuadas” prácticas de cuidado y crianza, específicamente el médico higienista³³, a quien se le confiere una

³¹ Por división sexual del trabajo se entiende al proceso mediante el cual se han atribuido habilidades, competencias, valores y/o responsabilidades a una persona con base en sus características biológicas asociadas a uno u otro sexo. Mediante esta división las mujeres quedan ligadas al ámbito de lo doméstico y los varones al ámbito público

³² Familia nuclear entendida como “*grupo conyugal compuesto por una pareja vitalicia y sus hijos, en conexión con las familias de origen, como patrón ideal de la cultura*” (Rojas: 2005:46)

³³ La medicina higienista tuvo mayor incidencia en Argentina entre los años 1880 y 1920, haciendo de la higiene un tema recurrente. Se dio en un momento donde enfermedades “*como*

mayor injerencia en el ámbito de la maternidad. De esta forma se instala un discurso médico de cómo debía ser el cuidado infantil, y comienza a surgir literatura específica sobre la crianza.

Para este momento de la historia, marcada por una altísima tasa de mortalidad y una ideología dominante que entendía la higiene privada como la causa de los problemas sociales, se comienza a responsabilizar a las madres por la muerte de los /as niños/as debido a que de acuerdo al rol social atribuido, eran las encargadas de mantener la limpieza y la higiene del hogar. Es así como se instala un discurso higienista de la “buena madre” basándose en principios científicos, el cual ubicaba a las madres como las responsables del bienestar de la familia y especialmente de los/as niños/as, las cuales debían apoyarse en consejos médicos. De esta manera, los discursos médicos, sumados a los religiosos y políticos, contribuyeron a la relegación de la mujer a la esfera privada por las simples diferencias biológicas.

Hasta ese momento sólo se le otorgaba sentido al cuerpo de las mujeres desde el aparato reproductivo, *“el cuerpo femenino solo aparecía adquiriendo sentido a través de la procreación y la crianza de los niños, la maternidad”* (Nari, 2004: 175). A partir del siglo XX, comienza a gestarse un momento histórico en donde los cambios demográficos que se viven, sumado a las luchas realizadas por mujeres, lleva a que la mujer comience a salir del “ámbito privado” para empezar a insertarse en el mercado de trabajo. De esta manera comienzan a gestarse cambios en la familia. Sin embargo, la entrada de la mujer al ámbito público no se dio en conjunto con modificaciones en la ideología del cuidado de la familia, o de la maternidad particularmente. Esto hizo que la carga sobre las mujeres en torno a la maternidad no se aliviará, teniendo ahora una doble carga: la del mercado de trabajo y la del cuidado familiar³⁴.

la cólera, la tuberculosis o la fiebre amarilla se esparcía por Argentina. Su objetivo era crear hábitos saludables, y se destinaba principalmente a las poblaciones urbanas que vivían en conventillos o inquilinatos”. (Sánchez, 2010:1)

³⁴ En décadas más recientes las mujeres han ingresado en forma masiva al mundo del trabajo. Insertas en el mundo productivo, universitario y profesional el modelo de mujer como madre y ama de casa a tiempo completo dejó de ser extendido. Sin embargo el ingreso de las mujeres al mundo del trabajo remunerado no supuso una transformación equivalente en la asignación de tareas domésticas. Los varones, en su amplia mayoría, continúan considerándose sujetos ajenos a las responsabilidades de los cuidados cotidianos en el ámbito familiar. Así, las mujeres han tenido que articular su participación en el mercado laboral con sus responsabilidades domésticas y vinculares.

Al mismo tiempo durante el siglo XX se refuerzan los discursos especializados sobre la infancia, donde los especialistas regulan diversos aspectos de la vida cotidiana: la nutrición, el descanso, los juegos y las actividades que resultan más apropiados para su desarrollo físico y mental. Estableciéndose un aprendizaje, basado en el saber científico, que pasa a ser cada vez más pautado para todos los ámbitos, sin dejar de lado la esfera privada.

La división de género al interior de las familias que se sostiene desde hace siglos, relegó a la mujer como la encargada de las tareas de cuidado y cuidado familiar. Así se fueron concibiendo, desde la modernidad hasta la actualidad, diversas especificaciones de lo que implicaría ser una “buena madre”, pudiéndose decir que la misma “(...) se caracterizaría por su capacidad de entrega, de sacrificio. La buena madre sería la que renuncia a sí misma para conseguir el bienestar de su familia, dedicando todo su tiempo y esfuerzo a ese objetivo.” (Criado, 2004: 96).

Desde el sentido común, se instaló una mirada que impone a la mujer el rol materno como obligatorio y natural, delegando la responsabilidad únicamente en la mujer, siendo incluso fundamentado desde un discurso científico, que le dice cómo debe hacerlo, en qué momento, y que es “lo que está bien y que es lo que está mal”. La mujer es vista como un sujeto que nació para ser madre, y no cualquier madre, sino una “naturalmente buena”. Sin embargo, en las prácticas cotidianas, las mujeres no siempre pueden o quieren cumplir con ese destino.

Ser madre en un sistema patriarcal

Sostenemos que la maternidad no es un hecho “natural”, sino una construcción cultural, social, histórica, política y económica definida y organizada por normas que reglamentan y condicionan la conducta objetiva y subjetiva de las personas, y se materializa en las obligaciones, comportamientos y capacidades que se les asignan a las mujeres. Dicha construcción se encuentra anclada al patriarcado³⁵, donde se entrecruzan ciertos fundamentos psicológicos, religiosos, estereotipos de género y el modelo

³⁵ Patriarcado entendido como “forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da predominio a los hombres sobre las mujeres; del marido sobre la esposa; del padre sobre la madre, los hijos y las hijas; de los viejos sobre los jóvenes y de la línea de descendencia paterna sobre la materna” (Varela, 2005: 3)

familiar burgués³⁶, que consolidan la idea de que el binomio madre e hijo/a tiene carácter sagrado, lo que tiende a favorecer la permanencia de los/as niños/as en el seno de su familia y en especial con su madre. En el mismo sentido, esta lógica hegemónica instituye como “naturalmente” deben ser y comportarse las mujeres y cómo deben ser y comportarse los hombres. Es así cómo se construyen, mantienen y reproducen ciertos estereotipos, que le conceden al varón el rol del poder, de la fuerza, del espacio público y de la racionalidad, mientras que las mujeres quedan relegadas al ámbito privado, las tareas hogareñas y de cuidado, siendo concebidas como sumisas, frágiles y emocionales.

Esta representación social nos permite entender cómo es vista y considerada la mujer en la sociedad, sostenida y reproducida a través del sistema de creencias y mitos, el lenguaje y las múltiples instituciones de lo social³⁷. Se dispone un modelo único de ser hombre y de ser mujer, estipulando roles y ámbitos que le corresponden a cada género. A partir de la anatomía de la mujer se justificó históricamente su sujeción al rol reproductivo como función única y natural. El ámbito de lo doméstico, lo familiar, ha sido tradicionalmente reservado a las mujeres, donde van a desarrollar las funciones que les han sido otorgadas y para las que han sido educadas: el cumplimiento de los roles de madre, esposa y ama de casa.

La sociedad, exige y espera de la mujer cierta disposición “natural a ser madre”. Como consecuencia de este hecho, se impone una mirada que asigna a las mujeres toda responsabilidad sobre las/os hijas/os, quedando de esta forma los varones desligados del ejercicio de la paternidad. El padre, no se encuentra socialmente juzgado si no cumple con los principios que le confieren a un buen padre, ni se le atribuye el “instinto paterno” como condición necesaria para llevar adelante la crianza de sus hijas/os. Es a la mujer, a quien se le atribuye el amor incondicional, la entrega total, la generosidad y el sacrificio por los/as hijos/as y en ella se depositan las culpas y responsabilidades si no cumplen con su mandato social de “buena madre”, si no le confiere su “instinto materno”, es decir si no se hace cargo de los/as hijos/as tal como la sociedad espera.

A partir de esta concepción se configuran “qué es ser madre” y “cómo se debe ser madre”. La buena madre refiere a aquella que renuncia a sí misma para conseguir el

³⁶ “La modernidad postuló el modelo familiar burgués, es decir, el grupo conyugal compuesto por una pareja vitalicia y sus hijos, en conexión con las familias de origen, como patrón ideal de la cultura” (Rojas, 2005: 1)

³⁷ La sociedad está constituida por las llamadas “instituciones sociales”. La manera cómo funcionan esas agrupaciones, que poseen objetivos concretos, estructuras definidas y funciones específicas, determinan en último caso el funcionamiento total de la sociedad. Las instituciones sociales tienen como fin la satisfacción de las necesidades fundamentales de la comunidad.

bienestar de su familia, dedicando todo su tiempo y esfuerzo a este objetivo anteponiendo por sobre todo a la familia. No vela por sí misma, sino por su familia, ocupándose constantemente de sus hijas/os y cuanto más trabajo invertido en el cuidado de la familia y del hogar, mejor madre se es. Esta buena madre, dedica toda su jornada al cuidado familiar, éste es su oficio, para el que ha de desarrollar una serie de cualificaciones específicas al mismo tiempo que tácitas como saber cocinar, educar a los hijas/os, llevar la casa y hacer la compras.

Implicancias de la crianza de niños y niñas: el cuidado

La crianza entendida como los actos de cuidado, protección, afectividad, socialización y educación que realizan los adultos en pos del desarrollo de los/as niños/as, especialmente en los primeros años de vida, comprenden tanto un conjunto de prácticas observables - comportamientos y acciones - como una serie de creencias, saberes, valores y concepciones sobre la familia, las/os niñas/os y el rol de las madres y los padres, derivadas de los patrones culturales de pertenencia, es decir las normas de referencia determinadas por la cultura vigente y los conocimientos científicos imperantes.

Podemos decir entonces que la crianza involucra de igual forma prácticas y creencias en tanto es lo que efectivamente realizan los padres, madres o cuidadores, son *“acciones que se orientan a garantizar la supervivencia del infante, a favorecer su crecimiento y desarrollo psicosocial, y a facilitar el aprendizaje de conocimientos que permitan al niño reconocer e interpretar el entorno que le rodea”* (Aguirre, 2000:215), basándose en las creencias - conocimientos, tradiciones, mitos, religiones y sistemas de valores- que imponen *“ un conocimiento básico del modo en que se debe criar a los niños”* (Bocanegra Acosta, 2007: 5).

Por lo tanto, las prácticas de crianza no deben ser consideradas aisladamente, sino como comportamientos sustentados por un sistema de creencias y valores sobre los cuidados esenciales: la alimentación, la nutrición, el desarrollo saludable y la educación de los/as hijos/as, la preservación del descanso, la incorporación de leyes, las normas y los valores sociales.

Por su parte, entendemos al cuidado como *“(…) una práctica social sedimentada en la cultura, que se vincula con la protección efectiva de las relaciones vitales y configura una construcción social, dinámica y contextual, que incluye razonamientos, sentimientos, tradiciones, prácticas, imaginarios y regulaciones*

valorativas, jurídicas y políticas” (Arias Campos, 2007: 26). El cuidar implica la atención y satisfacción de las necesidades físicas, biológicas, afectivas y emocionales que tienen las personas como resultado de un aprendizaje de valores, actitudes y técnicas. Se reconocen a la vez dos tipos de cuidado, por un lado el directo que viene a ser aquel que se da “cara a cara” y supone una prestación del tiempo, y por el otro el cuidado indirecto que refiere principalmente a las acciones que conlleva el Estado como el proveedor de los medios para garantizar que el cuidado se pueda llevar a cabo en condiciones igualitarias.

Asimismo, el cuidado es un derecho, en tanto es una dimensión central del bienestar y el desarrollo humano, es por esto que *“en todos los casos, debe quedar claro que existen sujetos obligados a proveer el cuidado, desde los miembros de la pareja para con sus hijos..., pero también es el Estado o los particulares en determinados casos quienes también se encuentran obligados a ‘hacer’ en materia de cuidado”* (Pautassi, 2007: 19). De esta forma, el cuidado incluye la responsabilidad de múltiples actores, sin embargo, en la práctica dicha responsabilidad es derivada a la mujer y a su “condición natural” que la vincularía al cuidado. Por lo tanto al hablar de cuidado se materializan las desigualdades.

Atribuido a la capacidad de procreación de las mujeres, el cuidado recae sobre la familia en general, y principalmente sobre la madre, donde, *“...existe la creencia extendida –y errónea– de que las mujeres están naturalmente mejor dotadas para llevarlas adelante...”* (Gherardi y Zibecchi, 2011: 113). Consecuentemente, el cuidado tiene su concepción más tradicional basado en la idea de que las tareas de reproducción y, por consiguiente, las prácticas de cuidado, son propias del ámbito privado o doméstico, dando origen a una “domesticación del cuidado” vinculado al rol femenino. Las mujeres se perciben a sí mismas como quienes deben de realizar las tareas de cuidado, de esta forma *“la división sexual en la responsabilidad del cuidado se extendió mucho más allá de los designios biológicos, y se tornó uno de los nudos críticos de la construcción social del género.”* (Faur, 2014: 14)

Las mujeres adaptan su inserción en el mercado de trabajo a las necesidades de cuidado de sus hogares, lo cual produce frecuentemente que tengan una trayectoria laboral frágil, intermitente o precaria.

Comprender las prácticas de cuidado requiere vislumbrar que se desarrollan en contextos disímiles, expresan profundas desigualdades sociales en términos de género, clase y estatus. Pombo (2010) plantea que existen diferentes estratificaciones tanto en el

acceso como en la calidad del cuidado que las personas reciben. Las estrategias en torno al cuidado que adoptan las familias dependen de sus posibilidades. La oferta de cuidado se encuentra fragmentada entre las instancias estatales (de poca oferta y precaria), las instancias mercantilizadas, los recursos comunitarios y las redes familiares y de afinidad. La fragmentación de la oferta legitima la diferenciación de los servicios según clase social, reproduciendo las desigualdades sociales en el ámbito del cuidado así como las desigualdades de género.

Podemos decir entonces que a lo largo de la historia se les confirió a las mujeres la especialización de las tareas del cuidado vinculándolas a las tareas domésticas y separándolas de las esferas de la producción, quedando excluidas y segregadas del mercado de trabajo durante siglos. Esta desigualdad de género se ve atravesada por la desigualdad de clase en tanto, quienes pueden afrontar el costo de servicios de cuidado privados, a la hora de distribuir los roles de los miembros de la familia, tienen más posibilidades de elegir la combinación entre trabajo remunerado y tareas de cuidado, a diferencia de los hogares de bajos ingresos que no cuentan con los medios para esto.

Mujeres madres privadas de la libertad

Breve descripción de las mujeres privadas de la libertad

Frente a las limitaciones de acceso a la información oficial para construir un perfil sociológico de las mujeres madres privadas de la libertad, se relevó la bibliografía existente sobre la temática³⁸. Su pertinencia se debe a que son autores que desplegaron investigaciones sólidas y relevantes que nos permiten construir un acercamiento a las principales características de estas mujeres madres privadas de su libertad. Bibliografía que contiene una perspectiva de género a la hora de describir a las mujeres privadas de la libertad y un profundo conocimiento sobre el sistema penal y la institución carcelaria.

En estas investigaciones se establece que la población penal femenina representa un grupo muy heterogéneo, donde se visualiza un alto índice de mujeres extranjeras. Según las investigaciones mencionadas anteriormente, el promedio de edad de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad es de 36 años, estando la mayoría procesadas o condenadas por delitos no violentos.

³⁸ Alcira Daroqui; Daniel Fridman; Nicolás Maggio; Karina Mouzo; Victoria Rangugni; Claudia Anguillesi; Claudia Cesaroni. “Voces del encierro”
CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación.
“Mujeres en prisión. Los alcances del castigo”

El perfil de la población carcelaria de mujeres en Argentina se caracteriza por compartir el común denominador de pertenecer a sectores sociales marginados, económicamente desfavorecidos, con bajos niveles de escolarización, desocupadas u ocupadas en trabajos precarios, siendo la mayoría ‘primarias’ en su paso por la prisión. Mayormente son madres que constituían el único sostén económico en hogares monoparentales cuando se encontraban en libertad. Para estas mujeres es un constante el maltrato sufrido desde las instituciones que atravesaron a lo largo de su vida, así como la fragilidad y conflictividad de los lazos con su grupo familiar de origen y el propio.

En los relatos durante las entrevistas, nos encontramos con historias de vida atravesadas por carencias afectivas, sociales y económicas significativas, con la vulneración de sus derechos desde temprana edad. Mujeres pertenecientes a grupos familiares disgregados, en los cuales muchas veces ellas no han podido ser cuidadas, con historias de consumo de sustancias, un muy precario o nulo acceso a la educación y a la salud, etc. :

“Yo venía de padres abandonados, de no tener una familia. Estuve detenida con mi mamá en Salta, en el Buen Pastor, a los 6 años, hasta los 7 años ya que mi mamá hizo un intento de suicidio y yo fui a un lugar de recuperación de salud mental y después me llevaron, se hizo cargo otra familia”. (Entrevista realizada a Juana, 2018)

“Si no hubiese estado en situación de calle, si hubiera tenido mi familia que me hubiera contenido, ya ahí sería distinto (...)” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

Estos relatos nos dejan ver cómo las experiencias vividas principalmente durante la niñez, configuran la trayectoria de vida de estas mujeres, marcando y condicionando el recorrido y las significaciones que establecen aún hasta la actualidad.

Ser madre y estar en la cárcel: una doble condena

La construcción de una ideología de la maternidad basada en el “instinto maternal” y el “amor materno” le otorga una gran importancia al vínculo madre-hijo/a. Es así, como el sistema penitenciario como institución que funciona dentro del sistema capitalista y patriarcal reproduce sus prácticas y estatutos en tanto que, de las personas que se encuentran privadas de la libertad, únicamente se le da a la mujer el lugar para que puedan continuar realizando "su labor" de cuidadora.

En este marco, es que la ley 24.660, de ejecución de la pena privativa de la libertad, tiene un apartado especial sobre establecimientos penitenciarios de mujeres, destinado a evitar la ruptura del vínculo materno filial en el caso de mujeres en conflicto con la ley penal. En su artículo 195 establece: *“La interna podrá retener consigo a sus hijos menores de cuatro años.”* Esta posibilidad de convivir con los/as hijos/as en el encierro penitenciario surge de la importancia que nuestra legislación da a la preservación del vínculo madre e hijo/a para llevar adelante la crianza, en especial en los primeros años de vida, ya que *“este periodo, por ser el más vulnerable y de mayor plasticidad, en la vida humana, determina la relevancia de estas acciones, que velan no sólo por la existencia del niño, sino por su desarrollo oportuno y adecuado, junto con su integración a su grupo de pertenencia.”* (Peralta, 1996: 75).

Esta ley da cuenta de que coexisten realidades muy distintas, el ser madre es vivido de modos diferentes en contextos disímiles. Sin embargo, como mencionamos anteriormente, se concibe a la maternidad como algo que está separado del contexto y cuyo significado es único y siempre el mismo. Esta concepción se da a partir de la tipificación social del ideal masculino y femenino que establece el sistema patriarcal, que corresponden a los mandatos sociales más fuertes: mujer - madre y hombre - proveedor.

Las mujeres deben ser buenas madres, y se espera que pongan su tiempo y esfuerzo en la crianza como también que desarrollen la misma en un ambiente propicio. Esto, en el caso de las mujeres privadas de su libertad se ve interpelado, *“la pena privativa de la libertad para la mujer, y en especial para la mujer con hijos, cobra dimensiones que en muchos casos solapan el reproche a la mujer por demostrar con su conducta no sólo su desapego a la ley, sino también a algo quizá más grave: su desapego al mandato social en torno del rol materno”* (Tinta Revuelta, 2016: 24). Es así que se genera una doble condena social, por el delito cometido y por el no cumplimiento de la normatividad de género.

La cárcel provoca discriminación en relación al rol maternal. A las mujeres privadas de la libertad se las estigmatiza por el hecho de quedar apartadas del rol sumiso de esposas y madres devotas que la sociedad le exige y pretende para ellas, pasando a ser consideradas como “malas madres”. Las expectativas de poder cumplir el rol materno se ven muchas veces frustradas por las características propias del encierro que impiden desarrollar este rol libremente.

De esta manera el rol impuesto culturalmente por el sistema patriarcal a las mujeres se corrompe. Si bien, la representación social sobre la maternidad no es la misma para todas las mujeres, predomina un discurso sobre las madres que se organiza en torno a un tipo de mujer: esposas sumisas y madres presentes, dedicadas a la crianza de sus hijos/as en libertad.

El Servicio Penitenciario Federal enmarcado en la lógica patriarcal que naturaliza el cuidado de los/as niños/as como una responsabilidad femenina conduce a que las mujeres que se encuentran en conflicto con la ley penal obtengan *“un mayor reproche social que los varones, pues se apartaron del mandato social imperante... se espera que sigan cumpliendo con sus responsabilidades maternales...”* (CELS, 2011: 187).

En esta línea, consideramos que la noción de habitus de Bourdieu (1980) resulta una categoría central para analizar las prácticas y los discursos de las mujeres madres que se encuentran privadas de la libertad, ya que nos permite abordar las configuraciones particulares de cada sujeto. Entendemos al habitus como el sistema de esquemas de percepción, apreciación y producción de prácticas, que adquieren las personas a través de la experiencia duradera de una posición en el mundo social. El habitus se configura así como un organizador y orientador de las prácticas cotidianas de las personas.

Consecuentemente, la interiorización de estos esquemas socialmente constituidos generan esquemas clasificatorios por medio de los cuales las mujeres se catalogan y clasifican unas a otras de acuerdo a las prácticas y representaciones que el habitus genera. De esta forma, se produce una discriminación entre las mismas mujeres que han atravesado el contexto de encierro junto a sus hijos/as. Se agudiza el antagonismo buena madre / mala madre, que se caracterizaría por la capacidad de entrega y el sacrificio. La dicotomía que aparece entre la “buena madre”, aquella que cumple con los cánones establecidos socialmente para las mujeres y la “mala madre”, aquella que los incumple, da lugar a un constante juego por asignarse la etiqueta de buena madre y diferenciarse de las malas madres que, por egoísmo o falta de esfuerzo, no invierten suficiente tiempo en el cuidado.

“Yo veía medio como que le tenían poca paciencia, como que estaban muy en la suya” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

“E inclusive alguna la utilizan a esa herramienta, para bien o para mal porque algunas exponen los hijos. Por ejemplo hacen un motín y dicen “no, porque si vos tiras tiros mira que está mi hijo” y yo pienso lo contrario, yo pienso que si no quiero joder a mi hijo no hago un motín, me quedo cuidándolo” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

Por otro lado a partir del relato de las mujeres entrevistadas damos cuenta de cómo el valor de la madre sacrificada, visualizado en frases como *“yo no me arrepiento de nada, de haber dejado todo por estar al lado de mis hijos”* (Entrevista realizada a Alicia, 2018), incorporado en el habitus, juega un papel fundamental en las prácticas cotidianas y los discursos; así como la idea de que con que más tiempo se pase con los hijos/as mejor madre se es.

“Creo que ahí fui mejor madre, porque es la realidad. Cuando una madre está en situación de encierro creo que es mejor madre. Pero no porque sea mala o sea buena es simple, el encierro te deja, si tenés un año de encierro adentro con tu hijo, tenés los 365 días del año con tu hijo, no tenés otra prioridad, entonces pones toda la artillería tu hijo, entonces pasas a ser mejor madre” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“Lo que yo decía del embarazo de Martín, de la maternidad de Martín en situación de encierro me hizo mejor madre es por haber compartido todo momento con él.” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

Estas mujeres encuentran una correlación entre el tiempo que le otorgan a sus hijos/as con el tipo de madre que se es. Sin embargo, a pesar de que esto las hace sentir mejor madres, no ejercen su maternidad en un ambiente propicio, no cumplen con el patrón social. Ser madres y estar privadas de su libertad genera una variedad de sentimientos contradictorios, por un lado pueden dedicar más tiempo a sus hijos/as, pero por el otro ejercer la maternidad en contexto de encierro les genera grandes culpas.

“Hay un montón de situaciones que a mí me hacen saber que lo cuide. También por ejemplo, yo me sentí muchas veces culpable de que Martín naciera ahí.” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

“Era tal la sensación de la culpa que te carcome todas las noches, vos te vas a dormir, mis hijos se dormían y la culpa te carcome” (Entrevista realizada a Alicia, 2018)

De esta forma, en tanto la maternidad no se ajusta a lo esperable, al ‘deber ser’ impuesto por la sociedad, las mujeres experimentan una culpa que se debe al hecho de

que no sólo están allí detenidas, sino que también conviven con sus hijos/as pequeños y recién nacidos/as en la cárcel, un contexto que bien saben no es ideal para la crianza. De esta manera, la maternidad en el contexto del encierro se configura como una experiencia ambivalente, ya que ser madre –en sus palabras– *“es lo mejor que me pudo haber pasado”* (Entrevista realizada a Juana, 2018), y al mismo tiempo genera un sentimiento de enorme culpa por el hecho de que sus niños/as estén compartiendo su detención. Esta contradicción de sentimientos y sensaciones marca su presencia desde el embarazo de las mujeres, y continua presente durante todo el tiempo que dure su encarcelamiento, siendo recurrentes las afirmaciones como *“sé que no es el mejor lugar para mi hijo, me pone muy triste”* (Entrevista realizada a Alicia, 2018). Es así que los/as hijos/as se presentan como una motivación³⁹ para las mujeres privadas de la libertad, aun sabiendo que el contexto en el que se encuentran no es el ideal para la crianza de los/as mismos/as.

Esquemas simbólicos que juegan en el cuidado intramuros

Las responsabilidades de cuidado en nuestras sociedades, se les atribuyen a las mujeres, debido a la construcción socio histórica del género femenino y las características y comportamientos culturales con las cuales se lo define, *“el encarcelamiento de mujeres se da en el marco de sociedades desiguales, en las que imperan patrones estereotipados que reservan para ellas el rol de responsables primarias de la crianza de los hijos.”* (CELS, 2011:152).

Es necesario reconocer que las prácticas que desarrollan las mujeres están contenidas en contextos más amplios, no son acciones aisladas sino que cuentan con un recorrido, que se encuentra marcado por la historia de vida, principalmente por la que refiere a la primera infancia. Este recorrido proviene de la influencia de nuestra socialización primaria, aquella que se produce en los primeros años de vida del individuo donde los vínculos con la familia son la base de la conformación tanto de la identidad, de la personalidad como de la trayectoria futura de vida, sin dejar de lado la incorporación de la experiencia que se adquiere del resto de nuestras instituciones de socialización. Las experiencias personales generan significados propios que llevan a interpretar la realidad de una manera particular, y es a partir de estas interpretaciones que cada cual configura sus discursos y acciones:

³⁹ Se profundizará sobre esta idea en el Capítulo 3

“Venía de no tener nada, (...) o sea lo que me pasó a mí, yo lo traslade en mi vida de otra manera, si yo no tuve mis hijos tuvieron, si yo no comí, mis hijos comieron, si yo no tuve cama mis hijos tuvieron, entonces fue diferente” (Entrevista realizada a Juana, 2018).

Las experiencias pasadas, los estereotipos de género, el mandato social, y las creencias personales que configuran las prácticas de cuidado, entran en juego en un escenario donde a las dificultades propias del sistema penal que se le presentan como: las malas condiciones de alojamiento, la precaria atención a la salud, la conflictividad cotidiana, la violencia institucional, etc., que confieren efectos negativos en su integridad física y mental, en el caso de las mujeres madres privadas de la libertad, se les agrega el peso que tienen por sobre las responsabilidades de cuidado de sus hijos/as.

El mandato social y los estereotipos de género de las mujeres se ve reflejado en nuestras entrevistadas cuando consideran que ellas son las personas más adecuadas para llevar adelante la maternidad, las únicas responsables del cuidado y al sentirse realizadas como mujer a partir de la maternidad.

“La maternidad para mí lo es todo, es lo que aparte del arte es lo que a mí me realizó como mujer, es lo que me hace feliz todos los días.”
(Entrevista realizada a Alicia, 2018)

“Y, yo, yo que soy la madre. Yo voy a ser la que lo va a saber guiar”
(Entrevista realizada a Carla, 2018)

“La maternidad es lo más lindo que le paso a un ser humano, a una mujer, es lo más lindo la maternidad. Porque te traspasa el corazón, no tiene definición la maternidad. La maternidad es algo precioso”
(Entrevista realizada a Juana, 2018)

Como mencionamos en el apartado anterior, las mujeres concuerdan que la cárcel no es el mejor lugar para la crianza de sus hijos/as. Sin embargo, el peso del mandato social, las hace creer que en ningún otro lugar estarían más seguros/as y mejor cuidados/as que al lado de ellas. De esta forma, aun sabiendo que la cárcel no es un lugar para los/as niños/as, consideran que la calle sin ellas tampoco lo es:

“Porque sabía que afuera nadie lo iba a cuidar como yo, sentía que más allá de estar en un cuadrado sentía que yo lo iba a proteger de un montón de cosas que en el afuera él no la iba a tener a esa protección”
(Entrevista realizada a Juana, 2018)

“Si, se les vulneran derechos, pero sí... porque yo no tenía otra opción porque en la calle no había otra cosa mejor, era eso. Imaginate que el papá de él se drogaba ¿Que era mejor para mi hijo?” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

Como mencionamos anteriormente, esto hace que la privación de la libertad en las mujeres madres genere un sentimiento de culpa en tanto el desarrollo de su maternidad no coincide con el imaginario social. Ante esta culpa, derivada del ideal materno constituyente de la feminidad en nuestra cultura, se produce una tensión y remordimiento que motiva a realizar una acción reparativa y/o buscar mecanismos que compensen la situación aliviando el sentimiento de culpa:

“será por la situación que pasamos que no le podía decir que no”. (Entrevista realizada a Juana, 2018)

“Traté de mimarla, si capaz quería algo y tenía la oportunidad se lo daba, no le decía que no. Trataba de darle y brindarle las cosas por la situación donde estaba” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

Esta experiencia lleva a ejercer la maternidad de una manera distinta. El sentirse culpables porque los/as niños/as están allí, genera no solo que le den todo lo que quieren, sino que también se les dificulta poner límites, porque *“ya tienen suficiente con estar ahí”* (Entrevista realizada a Juana 2018). En palabras de una de nuestras entrevistadas: *“demasiados límites tienen con las rejas como para que yo les ponga más”*. (Entrevista realizada a Alicia, 2018)

Estas mujeres privadas de la libertad buscan aminorar su sentimiento de culpa, lo que repercute en sus prácticas de cuidado. El cuidado proporcionado por las madres y otras mujeres de la familia puede ser visto sólo como un “trabajo de amor”, pero nunca es solamente eso, requiere de trabajo, responsabilidad, saber poner límites, estar atentas a las necesidades.

Conclusiones. La maternidad entre el deber y el ser

En base a los supuestos anteriormente mencionados es la mujer quien se encuentra asociada íntimamente al rol de cuidadora de los/as hijos/as siempre en relación a los estereotipos de género y los roles implementados en una sociedad capitalista y patriarcal. Este rol estereotipado se ve reforzado por los discursos preponderantes que colaboran en la construcción de las imágenes de género que refuerzan la visión de la maternidad sustentada en el “instinto maternal”, produciendo

consecuencias directas en el rol asignado a la mujer. Son discursos que, a lo largo de los años, aluden a diversas formas de ser “buena madre” o “mala madre”, y que brindan indicadores de lo que estos conceptos significan.

Los esquemas simbólicos y representaciones sociales son interiorizados por las mujeres que se encuentran privadas de la libertad. Como es de saber, nadie escapa al patriarcado. Esto trae aparejado en primer lugar que las mujeres se sientan las únicas responsables del cuidado, y quienes mejor se encuentran capacitadas para la crianza de estos/as niños/as, además se genera un sentimiento de culpa por no poder cumplir con lo socialmente establecido, lo que repercute en el ejercicio de la maternidad.

La responsabilidad que implica la presión que recae sobre las mujeres en el ejercicio de la maternidad en contexto de encierro, exige una revisión de la distribución de las responsabilidades del cuidado y los efectos que esto produce en las mujeres. El acto de cuidar está vinculado a las relaciones de género y más aún a la división sexual del trabajo teniendo en cuenta como se expresa en la escasa oferta estatal que ofrece para que los grupos familiares puedan resolver esta problemática social.

Capítulo 3: Ser madres en y desde la cárcel: la perspectiva de las mujeres privadas de su libertad

Motiva este capítulo conocer las formas en que las mujeres privadas de la libertad ejercen la maternidad y las acciones que llevan a cabo para cuidar a sus hijos/as en un contexto que difiere de lo socialmente esperado, en un espacio social particular. Buscaremos visualizar los recursos con los que cuentan para ello, las barreras que se le presentan, las estrategias que desarrollan para cumplir con su “rol materno”, las relaciones que mantienen con el sistema penitenciario y con quienes conviven en el encierro. En este sentido haremos especial hincapié en los/as niños/as como un nuevo actor social, el papel que juegan en la vida de estas mujeres y en el vínculo madre-hijo/a.

Conocer esta realidad requiere adentrarnos en la cotidianidad de estas mujeres. En tanto sólo podemos comprender de qué se trata cuidar (en nuestro caso cuidar a los/as hijos/as en contexto de encierro) si lo abordamos en estrecha relación con el contexto y las estructuras propias de la cárcel -el encierro, las normas, las requisas, la estipulación de horarios, la convivencia con personas desconocidas - y sus formas de comunicación - los ruidos propios de un establecimiento penitenciario como candados y rejas que se abren y cierran todo el tiempo, gritos como forma aceptada de comunicación verbal, peleas entre detenidas y con las celadoras- que configuran la vida cotidiana de las mujeres en el penal y le dan forma y sentido a las mismas prácticas.

Entre los ideales y las condiciones de encierro

Influencia del ambiente carcelario en el rol materno

La maternidad implica una tensión, una contradicción constante entre el deber y el poder. Tensión que se da entre la idea de que las madres son las personas adecuadas para cuidar de sus hijos/as y las condiciones que se les presentan. En el caso de las mujeres privadas de la libertad es necesario reconocer que las expectativas de poder cumplir el rol materno se ven muchas veces frustradas por las características propias del encierro que impiden desarrollar este rol libremente. La maternidad tiene una correlación directa con las condiciones materiales, si bien la decisión de convivir con su hijo/a dentro del penal es voluntaria, debe considerarse que las madres la toman de acuerdo a sus circunstancias: las posibilidades con las que cuentan, el vínculo que

mantienen con sus redes primarias (familia, amigos) y el vínculo que mantienen con sus niños/as:

“No la podía dejar tampoco afuera con ningún familiar porque no tengo a nadie que sea alguien centrado, que diga bueno, esta persona me la va a saber educar hasta que yo salga” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“La familia no estaba pasando un buen momento y aparte no había una responsabilidad donde yo pudiera decir, por ejemplo bueno mamá me lo lleva, la abuela, la tía, no, no tenía ese vínculo con nadie, no existía ese vínculo” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

Estos fragmentos nos permiten reconocer que en lugar de hablar de voluntariedad de la elección debemos referirnos a una ausencia de alternativas a la privación de la libertad. Si estas mujeres no cuentan con quienes dejar a sus hijos/as, la única opción que les brinda el Estado es la institucionalización de los/as niños/as, siendo rechazada por las mujeres madres al temer perder a sus hijos/as en este proceso.

“Como solucionas cuando hay situaciones donde el niño no puede estar en otro lado, que hago, lo mando a un instituto o a algún lugar donde lo cuiden, para que una familia... y después ¿cómo recupero a mi hijo? no lo puedo recuperar, porque ya sabemos que una vez que pasa al sistema el niño se pierde, no vuelve más a la madre” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

“No me quedó otra, lamentablemente. Sabía que no era buena la situación que esté adentro pero era peor que esté afuera también” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

Ninguna, o al menos la gran mayoría de las mujeres no está dispuesta a perder el vínculo con sus hijos/as a través de la institucionalización. Frente al cuestionamiento acerca de la posibilidad de separarse de sus hijos/as, todas concordaron en que estos/as no podrían estar mejor que al lado de ellas, sus madres, a pesar de tener presente las inadecuadas condiciones contextuales. De nuestras entrevistadas, ninguna manifestó haber dudado en que convivan con ellas. Sin embargo, ante la pregunta de si volverían a tomar la misma decisión todas afirmaron que de tener otra opción no volverían a criar a sus hijos/as en la cárcel.

“No, no volvería a hacer lo mismo e intentaría por todos los medios de que alguna persona de mi riñón se haga cargo, alguien de mi riñón de

mi confianza, y si no la tengo tendría que hacer lo mismo.” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

“No, no volvería, no lo volvería a hacer. Si vos me decís sí... ay cómo sería... si tengo que hacer, manejar me de la misma manera que me manejé como lo hice con Ángeles sí, pero no, en mi situación y hoy en día que tengo mucha gente que me acompaña, bueno, ojalá que no que no vuelva más ahí adentro pero si tuviera que pasar algo así directamente no entro a nadie de mis hijos.” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

Como mencionamos anteriormente, la maternidad se encuentra estrechamente ligada a las condiciones en las que se desarrolla y la cárcel no es un espacio que piense en el desarrollo de los/as niños/as. El habitar en la prisión, va a generar que la crianza sea una experiencia totalmente diversa a la que una madre vive del otro lado de los muros. El rol materno se desarrolla en un ambiente donde los/as niños/as conviven con el ruido de las rejas; los gritos y el vocabulario que se maneja dentro de un penal; con las tensiones y peleas constantes; sin un espacio adecuado de recreación, donde los horarios y las salidas al patio se encuentran establecidos y restringidos; donde la pérdida de contacto con el afuera, genera que por ejemplo no conozcan ni los animales ni las estrellas, y aún más significativo, que no conozcan una voz masculina.

“Lo he visto lamentablemente, me ha tocado ver que los chicos están expuestos o aprenden cosas que no tienen que aprender, porque por ejemplo una madre se para en una reja y dice celadora conchuda, la concha de tu madre, pedazo de puta” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

“Entraban directamente delante de los chicos, tiraban todo, rompían todo, no les importaba nada.” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“A pesar de ser chicos ven la diferencia que hay: adentro no hay animales, no hay nada, no hay árboles, nada. Apenas ven un pedazo de patio y pasto verde, pero hasta ahí nomás” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

Estas condiciones hacen de la maternidad dentro de la cárcel, una maternidad contradictoria, ya que la estadía en la prisión les permitiría estar las 24 horas del día, los 365 días del año junto a sus hijos/as, pero a su vez se ven coartadas en su libertad de accionar, ya que no podrían brindarle todo lo que necesitan o quieren sus niños/as : “Si,

siempre es así, es contradictoria, como que estas pero no le podes dar todo lo que querés.” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

Esta maternidad contradictoria, visualizada por las propias mujeres privadas de la libertad, nos permite comprender cómo, a pesar de que son conscientes de la complejidad que implica ejercer la maternidad en la cárcel, para ellas el disponer de todo el tiempo para estar con sus hijos/as hace que la maternidad en contexto de encierro adquiera un significado positivo: *“ahí palpás las cosas segundo a segundo, y vos cuando estás en la calle no te das cuenta, hay cosas que se te pasan, hay cosas que no las ves”* (Entrevista realizada a Juana, 2018).

Es aquí que nos parece oportuno señalar que las mujeres entrevistadas habían transitado la experiencia de la maternidad antes de ingresar al penal, coincidiendo todas en que no sería lo mismo criar a un hijo/a acá, que en la calle, indicando la complejidad que supone criar a un hijo/a en contexto de encierro así como muchas veces la imposibilidad de llevar a su hijo/a al médico cuando está enfermo, poder darle de comer lo que le guste, acompañarlo al jardín o llevarlo al patio cuando lo deseen.

“El tema más grande ahí, uno es la alimentación del chico por esto que vos decís, si tu hijo ya conoce afuera y si te pide un chocolate, ¿de dónde lo saco? Es un chocolate, ¿entendés?” (Entrevista realizada a Alicia, 2018)

“Si, la pienso distinta a la maternidad en el encierro, porque vos en el penal estás limitada todo el tiempo. En el penal dependes de ellos, tu vida depende de ellos, eso siempre tiene que estar claro: que tu vida depende del penal. Una vez que te pusieron las esposas en las manos, tu vida depende de ellos, no depende de vos, ¿Me entendés? O sea, una vez que a vos te pusieron las esposas en las manos pasa por ellos, no pasa por vos, y la vida de tu hijo también”. (Entrevista realizada a Juana, 2018)

“Y, es un tema, es un tema porque es estar renegando, yo cada dos por tres la veía a la nena mal con respecto a la salud tenía que estar reclamando y después de una hora me sacaban o bueno, que se yo, tratar que te la saquen al centro médico, no siempre hay pediatra, ese es un tema” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

El contexto de encierro, a diferencia de la calle te pone límites concretos, que son prácticamente imposibles de sortear. Los muros se convierten así en el mayor impedimento para estas madres, y marcan todo el tiempo que se puede y que no se puede hacer. Se les niega hasta el derecho de ejercer su maternidad libremente. Estas

mujeres cuentan con un número limitado de herramientas para el ejercicio de su maternidad, no pueden valerse de elementos o servicios que no se encuentran dentro del penal. No tienen ni el espacio, ni los juguetes, ni la comida que quieren.

Por otro lado, si bien dentro del penal existe la noción de que los niños/as dentro la Unidad tienen satisfechas sus necesidades básicas (alimento, vestido, asistencia médica) en tanto *“la cárcel se ha convertido en otra agencia estatal que cumple el rol de dadora de servicios de salud y educación, que para muchas son inalcanzables en la vida libre”*. (Felitti, 2011: 213), son conscientes de que el ambiente del penal –como ya hemos desarrollado– no resulta el apropiado para el buen desarrollo y crecimiento de sus hijos/as y que sus condiciones muy lejos están de ser óptimas y deseadas.

La rutina dentro de un módulo penitenciario está condicionada por el ritmo de la prisión, aunque para las madres las actividades que realizan cada día dependen de los/as niños/as. En este sentido Carmen Antony (2007), plantea que aquellas mujeres que viven con sus hijos/as en prisión, generalmente están limitadas al acceso de tareas laborales o educativas por dedicarse exclusivamente al cuidado de éstos. El trabajo de cuidado insume la mayor parte de la jornada de las mujeres y resta posibilidades de disponer de tiempo para la realización de otras actividades, como el trabajo, el estudio, el esparcimiento, o el cuidado personal.

“Había un jardín ahí. A la mañana y a la tarde. Era de 8 a 12 y después de casi 2 de la tarde a 5 de la tarde. Así que yo en ese espacio aprovechaba y bueno, aproveche mucho el espacio en la primaria y la secundaria.” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“Si el jardín estando ahí adentro ayuda mucho a los chicos y también nos ayuda a nosotras, a poder organizar nuestros tiempos más allá de que tenemos que depender adentro de la celadora y de todos para manejarnos, pero sí ayuda mucho el jardín a los chicos” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“Casi siempre intentaba, si me bañaba ponele, o quería hacer algo, leer o lo que yo quería hacer, lo hacía cuando ellos dormían y si no cuando iban al jardín. O Yo no fui, el horario de los talleres, es cuando los chicos están en el jardín. Y para trabajar lo mismo, también quedan en la guardería.” (Entrevista realizada a Alicia, 2018)

El jardín materno en este sentido ocupa un lugar central para las mujeres, convirtiéndose no solo en un espacio de cuidado de niños/as, sino también en tiempo para las mujeres, tiempo para el ocio, tiempo para el trabajo, tiempo para el estudio. De

esta manera juega un rol fundamental ante la complejidad de la maternidad carcelaria producto de la falta de contención y acompañamiento.

Barreras en la crianza: prácticas del cuidar

Para analizar las barreras en la crianza tomaremos a De Ieso (2015), quien plantea que deben de analizarse las *“prácticas del cuidar como prácticas en situación”*, las mismas deben ser analizadas a la luz de las particularidades previamente descritas del sistema penitenciario. Por lo tanto se deben concebir a las prácticas de cuidado en relación a la noción de acción, donde hay una tensión permanente, disrupciones y superposiciones con las estructuras cognitivas de aquello que se entiende por cuidado y aquel espacio/tiempo característico del contexto de encierro. Es en este marco, que se logra comprender al cuidado como una práctica dinámica, interactiva, contextual y temporal, donde debe ser tomada en cuenta la situación para analizarlo desde su complejidad.

Así por ejemplo una de las mujeres manifiesta que para ella el cuidar implica no solo *“tener limpia a la criatura, darle de comer. Está el cuidado de adentro de su espíritu, de su corazón, del desarrollo de lo que le gusta. Como esto yo tenerlo cocinando conmigo no era porque quería, yo sabía que a mi nene le encanta cocinar. Si no tenés un juguete que haces. Haces lo que podes con lo que tenés”* (Entrevista realizada a Alicia, 2018). Estos dichos nos permiten comprender cómo las mujeres realizan sus prácticas de cuidar entre lo que entienden por cuidado y las posibilidades con las que cuentan para desarrollarlo.

Las madres que ingresan con sus hijos/as a las cárceles saben que deberán desempeñar una maternidad condicionada, saben que es la situación que les “tocó” y no la que hubiesen querido para sus hijos/as. Los límites que impone un establecimiento carcelario pueden ser puntos de fijación desde donde no se puede ir más allá. No es ninguna sorpresa para ellas que el margen que resta para ejercer su maternidad sea escaso e inapropiado. Son conscientes de los obstáculos y dificultades que se les presentan al momento de criar a sus hijos/as, como así también de las normas y reglas que les marcan como pueden o no cuidarlos/as.

“Vos a tu hijo no lo podes llevar a una recreación cuando vos querés, es cuando ellos quieren. Desde el punto de vista que vos estás limitada no podes. Que no te podes manejar como vos querés, no le podes dar todas las oportunidades que merece, porque ahí adentro es un sistema, y el sistema se respeta”. (Entrevista realizada a Juana, 2018)

“Y el obstáculo para mí que está hasta el día de hoy es que el encierro lo sienten los chicos también, el encierro se nota, están todo el tiempo

encerrados con nosotras, entonces ese es un obstáculo” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“Yo trataba de evitar, de evitar que esté ante las situaciones de pelea de mujeres o que se yo, nosotras contra las celadoras. Bueno, cuando pasaban esas cosas trataba de mantenerla en la pieza o si no bueno había momentos que pasaban cosas y ella estaba en jardín pero como que mucho tampoco la podía resguardar porque los quilombos se escuchan y si pateas una reja o golpeas la reja con algo se escucha y retumba todo.” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

Ante estos obstáculos y dificultades las mujeres *“ponen en práctica mecanismos de adaptación cuya racionalidad es meramente instrumental...”* (Barabino, s.f.: 8). Conocer cuáles son las limitaciones les permite manejar sus emociones como forma de defensa ante el no poder llevar adelante su maternidad de manera libre, producto del encierro:

“Yo maneje muy mentalmente mi cabeza, muy mental porque es la única defensa que tenés adentro, tenés que ser mental, no podes ser emocional, tenés que ser mental, tenés que saber que a vos esto no te permiten, vos tenés que saber que no te gusta, que no lo querés, es como que te vas forjando un rechazo a todo lo que no podes hacer...” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

“Es como eso, rearmarse y hacerse mentalmente y de que la mente tiene que manejar los corazones” (Entrevista realizada a Alicia, 2018)

En los fragmentos de nuestras entrevistadas se reconoce la necesidad de llevar un control mental de las emociones, a fin de sobrellevar la estadía en la cárcel con una única finalidad: hacer más amena la crianza y la vida de sus hijos/as en contexto de encierro. Es decir, una finalidad instrumental bien definida.

“Porque vos podes estar con tu hijo ahí adentro pero si vos le decís a tu hijo, "no, no podemos, no podemos, no podemos", entonces vos le estás transmitiendo, yo sentía que yo le iba a transmitir eso a mi hijo. No era "no, no, no", era cambiarle la idea o sea si Martín. Decía "vamos al patio" yo le decía "ah pero acá estamos calentitos, uh mira, vamos a mirar dibujitos". Nunca le decía no a él, porque era una palabra que no me gustaba para él.” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

Las mujeres que se encuentran privadas de su libertad junto a sus hijos/as, implementan estos mecanismos para poder superar los obstáculos y barreras - ya

descritos- que se le presentan, como la imposición de normas que les establecen la alimentación, los horarios de recreación, y el acceso a la salud entre otras cosas.

El límite entre lo deseable y lo alcanzable: estrategias posibles

A fin de desarrollar el siguiente apartado en primer lugar definiremos a las estrategias de cuidado como *“la articulación del conjunto de mecanismos, relaciones y comportamientos desplegados para darle viabilidad a un objetivo fundamental ... alcanzar cierto nivel de satisfacción de las necesidades básicas”* (Barabino, s.f.: 4). Utilizar el concepto de estrategias refiere a la relación entre fenómenos de nivel macrosocial -fenómenos estructurales y sociales que condicionan- y el nivel microsocal -acciones, prácticas y comportamientos- para asegurar la reproducción biológica y la optimización de sus condiciones de existencia.

El cuidado de niños/as en el sistema penal adquiere particularidades: La ausencia de una red de contención que permita aminorar la responsabilidad de cuidado, las limitaciones que genera el encierro tales como la imposibilidad de concurrir al médico cuando lo consideran necesario o adquirir un medicamento de forma inmediata, la falta de un espacio adecuado para el esparcimiento de los/as niños/as, la escasez de variedad en los alimentos son algunas de las características del contexto que las lleva a poner en práctica diversos usos de la cárcel y sus normas, buscando y adoptando micro-prácticas, utilizando recursos disponibles o generados por ellas, a pesar de las limitaciones inherentes donde la restricción impera por sobre los permisos y el poder hacer.

“Hinche mucho para conseguir un DVD portátil, había una tele en todo el penal y los chicos claro querían ver la tele. Y bueno mi nene como que, aparte para que vea otras cosas y se quedaba mucho en la habitación mirando eso, porque hay horarios que te cierran el patio y ya el nene no puede jugar con los juguetes en común que hay. Y bueno, conseguirles muchos juguetes.” (Entrevista realizada a Alicia, 2018)

“Le había armado, había conseguido, que también me había tenido que pelear, para entrar una mesita de jardín. De esa de los jardines de infantes. Para ingresar dentro de lo que era mi celda. Para que él estudie, escriba haga lo que quiera. Que pueda ahí adentro. Le poníamos una frazada, una sabanita o algo y nos metíamos abajo. Para hablar, para leer un cuento o él quería decir que estaba enojado o algo.” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“Si quiere tomar un mate cocido, ¿de dónde te saco?, y es eso, busco yerba, busco un colador o lo hago en una media, entendés, tener la

mente tan activa en tus hijos y no en todo lo demás, que no sé, ya te digo, lo producís de donde sea.” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

Si bien a estas mujeres se les presentan los mismos obstáculos, existen tantas formas de cuidar como adultos responsables. Las estrategias que llevan adelante las mujeres privadas de la libertad se estructuran a partir de las barreras y esquemas simbólicos analizados anteriormente. Es así que debemos tener presente que estas prácticas, que pueden o no ser diferentes a las que realizan quienes no se encuentran privadas de la libertad, no dependen únicamente de ellas, sino principalmente del contexto en el cual se desarrollan sus prácticas.

Las mujeres entrevistadas dan cuenta de múltiples estrategias que les permitan “mejorar” la vida en la cárcel para sus hijos/as, para que sufran lo menos posible los efectos de la cárcel: *“tratar de que el niño no vea situaciones violentas dentro de una cárcel, de que si hay algo que está mal que el nene no lo vea”* (Entrevista realizada a Juana, 2018). Esta multiplicidad de estrategias quedan reflejadas en las palabras de nuestras entrevistadas:

“Nos los pasábamos encerrados. Yo evitaba el contacto, el contacto con el resto, por un montón de cosas, como el vocabulario” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

“Hacíamos payasadas para que ellos pasen un buen momento más allá de la situación que estábamos pasando nosotras” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“Cuándo veía que estaban todas dormidas me iba al comedor y me quedaba con Martín. Le preparaba la bañadera, le ponía arriba de la mesa, lo bañaba y le prendía la tele y él miraba dibujitos, y yo lo bañaba, estaba con él. Me quedaba ahí hasta las cuatro, cinco de la mañana y después nos íbamos a dormir los dos juntos” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

Existen distintas situaciones ante las cuales estas mujeres privadas de la libertad deben establecer estrategias para el cuidado. Así, podemos encontrar prácticas y rutinas para prevenir y proteger a sus hijos/as en el penal, de las peleas y los malos tratos, es decir la violencia cotidiana; prácticas y rutinas para satisfacer las necesidades básicas y para que sus hijos/as sientan lo mínimo posible el encierro; prácticas y rutinas para encontrar espacios que les permitan tener un rato de tranquilidad e intimidad con sus hijos/as. Las prácticas que conforman el cuidado están conformadas por muchos actos

pequeños y sutiles, conscientes o inconscientes, aunque no pueda considerarse que sean naturales o sin esfuerzo. Se concibe entonces a las estrategias de cuidado como los acuerdos, decisiones, y arreglos –conscientes o inconscientes - , en torno al modo de ejecución, provisión y gestión del bienestar cotidiano.

Relaciones sociales que entran en juego en la cotidianeidad carcelaria

Un nuevo actor social invisibilizado en el sistema penal: los niños y las niñas

La existencia de niños/as en el sistema carcelario como un nuevo actor social invisibilizado, implica poner en escena una realidad socialmente poco conocida o negada y oculta, ya que se vuelve complejo comprender que esta población se encuentre privada de su libertad. Implica admitir, principalmente como sociedad, una falencia en el cuidado y en la reglamentación, dónde los principales perjudicados son los/as niños/as.

Son un actor social no solo invisibilizado sino también vulnerado, dado que el derecho a la vida y a la integridad que todo/a niño/a tiene debe completarse con el derecho a la vida en libertad. Sin embargo, también le concierne el derecho a una crianza dada por su madre biológica. Es así que se genera una contradicción en dos de sus derechos esenciales donde *“se supone que estar con la madre es siempre mejor que con alguien sustituto y estar fuera de la cárcel es siempre mejor que estar en ella”* (Felitti, 2011: 224).

Aunque las mujeres madres que se encuentran privadas de su libertad, en cierto modo, deciden convivir con sus hijos/as en este contexto, no ignoran la vulneración de los derechos que enfrentan los/as niños/as. Situación muy presente y consciente en la vida cotidiana de estas mujeres:

“Siempre, siempre porque vos en situación de encierro, tu hijo siempre no tiene derecho, porque vos no tenés derechos, él tampoco tiene derechos, porque a ver el servicio no mira el niño, el servicio te mira a vos. Si en el caso mío que yo tenía buena conducta mi hijo pago en algunas oportunidades porque no lo sacaban al médico en su momento o porque no me llevaban en su momento, o porque no me permitieron hacer tal cosa por él, imagínate alguien con mala conducta” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

“Se le viola los derechos, permanentemente, porque está en una situación de encierro. Están recontra vulnerados los derechos, olvidate” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

“El principal derecho que le vulneran es este de poder estar con sus seres queridos y que sus seres queridos por ejemplo puedan entrar con carisma, con onda, porque vos, todo lo que te hacen pasar hasta que entraste, ya no tenés la misma felicidad de cómo tal vez venías. Como esto de no poder festejar un cumpleaños, no poder y bueno, después el derecho del respeto, ponele que vos te entren a la pieza, más de una vez te entran con una linterna a la pieza y te apuntan la cara del nene, tu cara, si lo despiertan no les importa, o si tienen que hacer un recuento también, si te despiertan al pibe y estuvo toda la noche llorando porque tenía fiebre y no les importa” (Entrevista realizada a Alicia, 2018)

En estos relatos, queda explícita la conciencia que poseen sobre la vulneración a la cual se encuentran sometidos sus hijos/as, sin embargo, paralelamente convivir con ellos/as funciona como una motivación para encarar el día a día y la estadía carcelaria.

“Entonces sí o sí, si yo no me mentalizaba y me fortalecía yo no hubiera podido, o sea, lo que me hizo fuerte el día a día es ver a mis hijos sabiendo que igual los iba a tener que levantar, hacer la comida, ir al jardín, o sea, igual que una vida normal” (Entrevista realizada a Alicia, 2018)

“Porque quizás yo hacía conducta una vez que la vi a ella, empecé a hacer conducta y, bueno, subí las calificaciones para poder salir” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

Ser madres y estar privadas de su libertad genera una variedad de sentimientos contradictorios, el aferrarse a sus hijos/as que conviven con ellas en tanto única fuente de felicidad y alegría que pueden obtener dentro del contexto de encierro, pero también ser portadoras de un gran sufrimiento, angustia, incertidumbres y sobre todo de grandes culpas:

“Mira que no tenía mucho ganas de vivir por un lado pero por el otro era todo” (Entrevista realizada a Alicia, 2018)

“Si si, me ayudó mucho la gorda. Si yo no la tenía a ella era, era lo que fui siempre, cachivache, quilombero, no me importaba nada de nada” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“Si no tenés ese motivo a seguir, a vivir, te tiras al abandono” (Entrevista realizada a Alicia, 2018)

La maternidad en muchas ocasiones opera como mecanismo de sobrevivencia, para acomodarse dentro de los límites que permite el sistema, de forma tal que esa institucionalización las perjudique lo menos posible. Una de las modalidades fundamentales es “*recurrir a la función materna y asumirla como núcleo clave de su identidad personal.*” (Tinta Revuelta, 2016: 214)

“Lo que cambió es con respecto a la manera de ser así agresiva, hasta conmigo misma, y con todo lo que me rodeaba. Consumía mucho también estando ahí adentro. Eso cambió, ya que una vez después que nació la gorda como que lo dejé de lado, ya empecé a mantenerme más tranquila y tener una mirada diferente, saber de qué ya no estaba sola y que la bebé dependía de mí. Salir también dependía de mí al hacer conducta” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“La maternidad para mí fue lo más importante, era sentir que todos los días tengo que mejorar para que ellos también sean hombres de bien y vean un ejemplo en mí como madre.” (Entrevista realizada a Alicia, 2018)

En ambos testimonios, se observa cómo la maternidad se articula en una estrategia orientada en pos de la libertad, situando a los/as hijos/as como motivación para lograrla. Según Shamai y Kochal (2008), una parte significativa de madres que están en prisión resignifican la maternidad como estrategia, a la vez que les permiten ir construyendo cierta subjetividad e identidad como disposición frente a la adversidad.

Creemos que este sentimiento de la maternidad como sostén, como motivación, como impulso se nutre no solo de los significados que ellas le otorgan al hecho de ser madre (felicidad), sino que adquiere un peso mayor en tanto los/as niños/as vienen a contrarrestar ciertas dimensiones carcelarias⁴⁰ descritas en el capítulo 1 y generan nuevas configuraciones. El binomio mujer-hijo/a configura una nueva situación social, en tanto, las interacciones sociales que se desarrollan en el interior de la institución se adaptan a la situación social en la que se encuentran.

⁴⁰ Nos referimos a las dimensiones carcelarias planteadas por Goffman. Entre ellas destacaremos: La separación total con el exterior que significa el aislamiento y la ruptura con los lazos familiares, simbolizada en los muros; y el carácter binario de toda institución que en la cárcel se refiere al de celadora-mujer privada de la libertad y entre los cuales se establece una relación social, y que como toda relación es una relación de poder.

Si bien convivir en el penal con sus hijos/as no significa que las características que Goffman (2001) le confiere a las instituciones totales se quebranten, si consideramos que el penal materno adquiere nuevas particularidades en tanto existe un actor social “invisibilizado”.

En primer lugar, el sentimiento de aislamiento, se ve modificado a partir de la permanencia con sus hijos/as, ya que mantienen en la cotidianeidad un vínculo familiar. Es decir, que estas mujeres atraviesan la situación de encierro de una manera peculiar y diferente al resto de las personas que se encuentran privadas de su libertad en tanto la soledad no es tal ya que comparte con un ser querido el día a día. Es en este marco que el vínculo madre - hijo/a que se entreteje adquiere un gran peso para contrarrestar las angustias que acarrearán el encontrarse separadas del mundo externo, de sus seres queridos. Niño/a con el cual generan un vínculo de amor, que las acompaña, las motiva.

En segundo lugar, durante las entrevistas pudimos observar cómo las particularidades que adquiere el penal a partir de la composición madre - hijo/a influye en la cotidianeidad carcelaria. El niño/a como un actor social invisibilizado que cuenta con un rol central a la hora de analizar las vivencias del penal materno, irrumpe en el medio del binarismo “interna-celadora” propio del sistema penal. De esta manera, como veremos en el apartado que le sigue, al momento de entablar las relaciones entre las celadoras y las mujeres madres privadas de la libertad, los niños/as tienen un peso muy significativo, donde entran en juego la protección del niño/a en tanto las mujeres saben que su relación con la celadora podrá verse reflejada en el trato que tengan hacia su hijo/a.

Por otro lado, al hablar de maternidad dentro de la cárcel debemos hablar del vínculo madre-hijo/a que se forma propiamente dentro de un centro de encierro, entendiendo que existen vínculos de todo tipo, pero que uno de los considerados más fuertes a lo largo de la historia y que justamente se trae al presente trabajo es el vínculo de madre-hijo/a.

El tiempo que viven las mujeres con sus hijos/as en la cárcel configura una singular relación, están literalmente todo el tiempo juntos. Esta especie de simbiosis genera una estrecha relación entre ambos, que a su vez se suma a la necesidad de contrarrestar la culpa que sienten porque sus hijos/as tengan que atravesar el encierro con ellas. En efecto, todas las mujeres entrevistadas hicieron referencia a la intensa relación que han forjado con sus niños/as durante la detención y a la atención permanente que les brindaron a los/as mismos/as, sin dejar de lado el dolor que sienten:

“Y por un lado es genial, súper unido y por el otro es doloroso.” (Entrevista realizada a Alicia, 2018)

Las mujeres entrevistadas coinciden en que tanto cursar un embarazo en la cárcel como realizar la crianza de los primeros años de vida no es tarea sencilla, aún menos lo es, si no se cuenta con una red de apoyo, ni con un ambiente adecuado que “facilite” esta tarea. Esta realidad que viven las mujeres privadas de su libertad en la Unidad N° 31 de Ezeiza quizás se aleja de sus ideales de maternidad, pero algo que está siempre presente y no difiere del afuera es el amor: *“te diría primero el estar, diálogo y mucho amor, no hay mucho más, no hay otra cosa”* (Entrevista realizada a Juana, 2018). Mesa, S. (2016) plantea que el amor puede vincularse a carencias previas, lo que hace que este vínculo con el hijo/a dentro de la cárcel sea más fuerte aún, el no repetir sus experiencias propias de maternidad lleva a que aparezca un sentido simbólico y muy potente que funciona como ideal del amor en general:

“Para mí lo principal es el amor, lo principal, lo segundo la educación, o sea lo que yo les voy a transmitir a ellos para que ellos puedan forjar un futuro diferente y también está en cambiar la historia ¿no?, ¿Porque?, porque si yo cometí errores obviamente que transmito para que ellos no cometan errores, o sea voy a tratar de transmitir eso, para que ellos no pasen la misma situación que yo o no necesariamente la misma situación que yo, sino que hay otros valores, o sea los valores como personas” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

Compartiendo el encierro con otras madres y el personal penitenciario

Los espacios de sociabilidad entre mujeres privadas de su libertad permiten compartir problemas, preocupaciones, pequeños triunfos con otras que pueden comprender la importancia, la enorme magnitud, de estos acontecimientos y preocupaciones precisamente porque se comparte el oficio, porque se sufre de las mismas dolencias, de las mismas tensiones prácticas, afectivas y simbólicas, porque hay que enfrentarse a las mismas situaciones con recursos similares.

Las mujeres detenidas lidian con las dificultades concretas y reales que supone el ejercicio de la maternidad en y desde el encierro con mujeres que no conocen, con mujeres que no comparten un vínculo afectivo, con mujeres que tienen *“diferentes tipos de historias”* (Entrevista realizada a Juana, 2018). El sistema penal no solo te aísla del mundo externo y te separa de tus redes primarias, sino que también te fuerza a convivir con otras personas, las cuales uno no elige. De esta manera, para nuestras entrevistadas,

se genera una complejización de la maternidad en tanto muchas veces entran en choque con las mujeres que comparten el día al día.

“Y fue un poquito complicado la maternidad adentro pero por el tema de que no convivís sola, tenés que convivir con muchas personas y hay muchas clases de personalidades, tranquilas, fuertes y es sobrevivir ante esas cosas” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“Era complicado porque vos no sabías, estar en un lugar con un montón de mamás que están embarazadas o que ya tienen bebés, ya ahí era complicado, porque por ejemplo, está la discusión, la convivencia no es fácil entre una compañera, como con las criaturas que se peleaban.” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

“El tema de la convivencia lo sufrí mucho porque adentro de la cárcel también ves maltrato de las madres, entonces por ejemplo a mí me hacía mucho mal, no toleraba, porque yo estaba conviviendo con mamás que ya tenían sus hijos/as y yo estaba embarazada, y de repente me encontraba con un mamá violenta y eso te hace mal y llore mucho si llore infinidad”. (Entrevista realizada a Juana, 2018)

Como consecuencia las mujeres privadas de la libertad deben lidiar solas con el encierro y con la maternidad. No surge de las entrevistadas la sensación de una red de cuidado y contención entre estas mujeres, que se encuentran atravesando por la misma situación.

“No, cada uno cuidaba a su hijo. Si te sentís mal, bueno, si tenés familiares los sacas, o sino bueno, te la arreglabas como podías”. (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“No, ahí nadie acepta consejos. Muy pocas veces se aceptan y te soy realista, más un consejo sexual, un consejo de ese lado que por ahí algo que tenga que ver con los hijos.” (Entrevista realizada a Alicia, 2018)

Es necesario tener en cuenta que estas mujeres no cuentan con redes primarias en las que puedan apoyarse. En sus discursos solo aparecen sus otros/as hijos/as que quedaron fuera del penal o algún otro familiar o amigo que solo se hacía presente para retirar al hijo/a, ingresar algún juguete, o llevarles alimentos.

“Mi mamá sólo venía para llevarla, la retiraba y se la llevaba a mi hermana. Pero habrá venido unas par de veces, pero bueno, pocas” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“Mis hijos eran muy chicos. A Martín lo buscaban mis amigos para que se lo lleven a mis hijos, y lo cuidaban las hermanas y por ahí me traían un bolsón de pañales.” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

Entendemos que a pesar de no construir una red de cuidado, se puede hacer alusión de una cierta alianza provisoria entre mujeres y/o solidaridad ocasional. Alianza como un mecanismo para poder enfrentar situaciones cotidianas puntuales donde necesitan de una compañía que permita la realización de actividades específicas como puede ser el baño de la madre: *“Entonces cuando yo quería, suponete, bañarme, ellas me lo tenían cinco minutos, me bañaba, salía y ya estaba de nuevo”* (Entrevista realizada a Juana, 2018). Mientras que la solidaridad ocasional, da cuenta de situaciones más profundas que requieren de la organización colectiva de las mujeres para poder encontrar soluciones o respuestas.

“Era un poquito, ponerle, que renegar por una, por otras compañeras, porque no todas se subían a hacer un escrito, a firmar, pero bueno, lo terminaban haciendo, de algún modo o de otra manera” (Entrevista realizada a Alicia, 2018)

“Para sacar a un chico cuando estaba enfermo tenías que hacer problema, y por ahí se enganchaban todas, digamos a hacer ruido, metimos a los chicos en una habitación o con música, como para que escuchen los gritos de nosotras, o si pateábamos rejas o esas cosas” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

Por otro lado, a pesar de no poder observarlo en todas nuestras entrevistadas, nos resulta necesario resaltar que, una de ellas menciona a su hermana como aquella persona con la cual pudo compartir el cuidado, ya que se encontraba privada de su libertad en el mismo sector y otra de nuestras entrevistadas manifestó que la mujer que la recibió al ingresar a la cárcel se convirtió en su “hermana” y compañera durante toda su estadía. De esta manera vemos cómo, si bien no se genera una red de cuidado colectiva entre las mujeres privadas de la libertad que comparten espacio y condiciones similares, dos de las entrevistadas pudieron construir un vínculo lo suficientemente fuerte que les permitió compartir el cuidado.

“Creo que yo tuve más suerte, por decirlo, que estaba con mi hermana, entonces si ella se sentía mal yo le cuidaba a la nena, o si yo me sentía

mal, que era muy raro, ella la mía. Pero si, existe siempre algún compañerismo, no llevarse bien con todas, pero con una o con dos sí, pero ...un tema bastante complicadito, responder por otro hijo, así que...como mucho tener uno propio” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

Las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, no solo comparten esta experiencia con mujeres que desconocen, sino que también como plantea Graziano (2013) deben hacerlo con los supuestos, interpretaciones y nociones que respecto de ellas, de sus hijos/as y del vínculo que entablan con ellos/as traman los distintos agentes institucionales con los que interactúan en el contexto de encierro.

Durante la estadía en la cárcel, las mujeres establecen relaciones de distinto tipo con el personal del servicio penitenciario. Estas relaciones van a depender de la subjetividad de cada una y del comportamiento que tengan. Cada mujer que se encuentra privada de la libertad, posee una mirada diferente e incluso a veces contradictoria del vínculo con el personal penitenciario.

“Fue depende como me traten yo te trato, así me maneje siempre ahí. Había algunas que te trataban mal, ponele que te llamaban y te llamaban a los gritos, golpeando las puertas, sabiendo que estaban los chicos, y eso ya era generar un malestar que directamente me sacaba las ganas de todo. Y buenos había otros que si te trataban bien, y bueno, respeto por respeto” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“Yo por ejemplo donde anduve siempre tuve como una conducta entonces capaz que ellos eso lo valoran en el momento de tratarte mal, cuando te tengan que decir que no quédate tranquila que te van a decir que no pero siempre te vas a encontrar de repente con una celadora que va a tener un poco de afinidad con vos, porque conoce tal vez tu historia porque te conoce más, por la conducta que vos tenés, ellos se manejan mucho por eso, no es que el SPF son todos ogros, no porque si te digo eso te miento...” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

En estos fragmentos se da cuenta de las disímiles experiencias y percepciones que posee cada una, y como estas pueden continuar cambiando a lo largo del tiempo, como puede verse en una de nuestras entrevistadas en su segundo paso por la cárcel con su hija: *“ya cuando estuve la segunda vez el trato con las celadoras fue horrible. Fue horrible, porque me empezaron a tratar peor, y bueno”* (Entrevista realizada a Carla, 2018)

No podemos dejar de lado la relación establecida entre las celadoras y los/as niños/as, para comprender cómo juegan las relaciones dentro del penal. Relaciones que van a estar atravesadas por las percepciones y opiniones de las madres.

“Y unas que otras si, ponele es cariñosa, que las saludaban. Ella ponele que tiene esa manera de chiquita, te veía y te saludaba, y te tiraba beso, y había otra asquerosa, ya mirándola con mala cara y eso era para reaccionar todo el tiempo, porque son chicos. Hacemelo a mí, pero a un chico no se lo podes hacer ahí adentro, ¿entendés? Pero ellos no entienden, y menos que tienen la culpa”. (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“De las celadoras con los chicos, un trato excelente. No vi maltrato de una celadora con una criatura, nunca, nunca. A veces, tal vez, lo veía de la madre pero nunca de una celadora. No vi maltrato físico de una celadora a un bebé, no lo vi” (Entrevista realizada a Juana, 2018)

Si bien son las celadoras quienes tienen contacto directo y continuo con las mujeres y sus hijos/as, no podemos dejar de lado a las maestras, como un actor social con el que interactúan dentro del penal. En este sentido, resulta pertinente realizar una distinción entre el personal del servicio penitenciario: las maestras, quienes no comparten la rutina, los pabellones y las requisas; y las celadoras que encarnan la ley y comparten la conflictividad diaria.

“Las maestras, las chicas que los estaban cuidando, y no pertenecían al servicio penitenciario entonces era como que había una relación más fluida con las maestras porque no eran del servicio. (Entrevista realizada a Juana, 2018)

“Las personas, para mí las únicas personas que conocí ahí adentro, las únicas personas con todas las letras, fueron las maestras del jardín, que la verdad le ponían un amor y una garra para todo.” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

Podemos ver cómo se sienten más acompañadas y contenidas por las maestras, pudiendo encontrar en ellas un acompañamiento respecto del cuidado de los/as niños/as.

“Las maestras del jardín ya con experiencia y todas esas cosas que yo no sabía ellas me las remarcaban o me las charlaban de una manera que bueno yo las aceptaba.” (Entrevista realizada a Carla, 2018)

“Bueno la maestra del jardín siempre le hacían un regalo para los cumpleaños, para el cierre de evento del jardín o cuando empezaban.”
(Entrevista realizada a Carla, 2018)

Sin embargo, como se ve en los relatos, el compartir el encierro con otras mujeres privadas de la libertad y con el personal del servicio penitenciario es vivenciado de múltiples maneras. Existen tantas formas de entender ese vínculo como mujeres privadas de la libertad existan, cada mujer significa y resignifica sus vínculos de acuerdo a su historia, su pasado, su recorrido y su situación actual.

Conclusiones. La particularidad de la maternidad en prisión

La ausencia de alternativas para evitar la estadía de los/as niños/as en la cárcel, es el principal motivo por el cual las mujeres deciden criar a sus hijos/as en un contexto que saben es inapropiado. Es por esto, que si bien la Ley de Ejecución Penal refiere a la voluntariedad, no podemos referirnos a esta toma de decisión como libre, ya que la libertad de estas mujeres se ve limitada ante la falta de una red familiar y de opciones por parte del Estado. No solo se destaca una ausencia de redes de contención en la vida externa de estas mujeres, sino que tampoco al interior de la cárcel se establece una red de mujeres que permita facilitar las prácticas que conlleva el cuidado en el encierro.

El contexto de encierro y la inexistencia de redes que faciliten la estadía en la cárcel junto a sus hijos/as hacen de la maternidad, una maternidad condicionada y contradictoria. Es en este marco que las acciones asociadas al cuidar no son pensadas unilinealmente, sino puestas en contextos específicos que le marcan el camino a la acción. Las prácticas del cuidar están conformadas por una multiplicidad de acciones, las cuales se definen en estrecha relación con los condicionantes que imponen los muros y otras estructuras de significación tales como las reglamentaciones, los esquemas simbólicos y la convivencia con personas desconocidas, que conforman la vida cotidiana en la cárcel.

Las mujeres no solo realizan diversas estrategias con el fin de criar a sus hijos/as de la mejor forma posible a pesar de las condiciones de encierro, sino que también establecen múltiples y diversos arreglos cotidianos en los que entran en juego las otras mujeres y el jardín maternal. Se forman implícitamente alianzas entre las mujeres privadas de la libertad, donde las maestras influyen en el cuidado de los/as hijos/as, y el jardín aparece no sólo como actor en el cuidado, sino también como un facilitador que

les brinda a las mujeres tiempo para la realización de diversas actividades personales generándose arreglos cotidianos que permiten facilitar las tareas de cuidado.

Estando atravesadas por las limitaciones del penal que le dan forma a las mismas prácticas que son consideradas como “cuidar”, se presenta como un desafío el generar un vínculo madre-hijo constituido en el contexto que se encuentran inmersas. Cuando la madre muchas veces no tiene las posibilidades y medios necesarios para que se construya, cuando el brindarle alimentos, salud, educación no depende de ellas, sino de las circunstancias en la que se encuentran. Se torna necesario, entonces, al analizar el penal materno, comenzar a pensar en los/as niños/as, como un actor central y no uno invisibilizado, dado que no se puede entender que es lo que sienten y vivencian las mujeres durante su encierro, sin tener en cuenta la importancia de convivir con sus hijos/as en este contexto tan particular que es la prisión.

Conclusiones finales

El trabajo que aquí finaliza partió del interrogante en torno a las (re) configuraciones de las prácticas y estrategias de cuidado que llevaron a cabo las mujeres madres hacia sus hijos/as durante la privación de su libertad en la Unidad 31 del penal de Ezeiza. Se propuso realizar un análisis y ayudar a la comprensión de las diversas significaciones acerca de la maternidad y el cuidado que desarrollan estas mujeres en contexto de encierro.

Las condiciones de surgimiento de las instituciones de encierro tienen más que ver con un proyecto disciplinario que con uno de justicia y de garantías de derechos. Indagando sobre la génesis de las prisiones, encontramos que estas fueron construidas por y para hombres, basadas en un modelo androcéntrico y patriarcal, por lo tanto la genealogía de las cárceles de mujeres, se encuentra atravesada por la discriminación y estigmatización dada por el género. Desde su surgimiento buscaban albergar y corregir a la “mujer desviada”, que incurría en una doble transgresión; por un lado la que refiere a la transgresión de las leyes penales y por el otro al no cumplimiento de la normatividad de género, estableciéndose una doble condena social hacia estas mujeres.

Esta doble condena está basada en el rol asignado históricamente a la mujer, que es el de ser madre, pero no cualquier madre, sino una naturalmente buena. A partir de las diferencias biológicas entre varón y mujer, es que se le asignó a esta última el ámbito del cuidado y la crianza de los/as hijos/as. Avalado en los supuestos del instinto maternal y el amor materno se les reprochó a las mujeres que se apartaban de su rol de esposas sumisas y madres. Por lo tanto la mujer madre, debía dedicarse pura y exclusivamente al ámbito doméstico y al cuidado de los/as niños para cumplir con la expectativa de la buena madre. Se estableció así una maternalización de las mujeres, que perdura hasta la actualidad y que se extienden al contexto de encierro.

La mayoría de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad son madres y muchas veces las responsables primarias de las familias; en este sentido y en tanto nuestro trabajo busca evitar reproducir modelos estereotipados de género, hemos analizado las formas en que determinadas mujeres experimentan y significan el hecho de ser madres reconociendo la incidencia que los esquemas simbólicos y las representaciones sociales asociados a la maternidad tienen en las vivencias concretas de las mujeres madres, así como en su subjetividad. De tal manera, si bien partimos de una mirada crítica hacia la naturalización de la función materna y de los roles estereotipados

de género que asimilan maternidad y femineidad, no podemos dejar de considerar que las mujeres que se encuentran privadas de su libertad y que son madres, en su mayoría han sido las responsables primarias de la crianza y cuidado de sus hijos/as y así son visualizadas por la sociedad y por ello la privación de su libertad acarrea una doble condena, lo que profundiza las consecuencias del encierro.

La legislación, sostenida en el discurso social que establece a las mujeres como las responsables primarias de la crianza, plantea la voluntariedad de la estadía de los/as niños/as en la cárcel. Sin embargo, lo que en realidad se presenta es una “obligatoriedad” de criarlos en ese contexto proveniente de la falta de alternativas, como consecuencia de la precaria oferta del Estado, y los escasos vínculos extramuros, derivando en que vivir con sus hijos/as en prisión se vuelva la única opción.

El contexto en el cual desarrollan la crianza de sus hijos/as y las dificultades que el mismo presenta, conduce a las mujeres madres privadas de su libertad, a buscar y desarrollar diversas prácticas y estrategias de cuidado, existiendo tantas estrategias como mujeres que las implementan, por lo tanto si bien algunas son similares, hay otras muy particulares en tanto las mismas se desprenden de los esquemas simbólicos propios de cada mujer.

Uno de nuestros supuestos al comenzar este trabajo era que las mujeres conformarían redes de ayuda mutua para sobrellevar el cuidado de los/as hijos/as y es por esto que nos preguntamos sobre las relaciones que entablan dichas mujeres. Sin embargo, de las entrevistas realizadas se desprende que difícilmente se forman redes de contención duraderas en el tiempo. Lo que sí existe, son arreglos cotidianos y esporádicos que realizan con el objetivo de llevar adelante tareas habituales que requieren de un mínimo apoyo en el cuidado de los niños, como así también una solidaridad colectiva instrumental, es decir, no se forjan lazos de solidaridad estables y duraderos, sino que se desarrollan para un fin determinado.

Ante esto, un punto interesante a destacar, es la inclusión en el análisis de los/as niños/as como actores sociales invisibilizados/as, dado que es un tema del cual poco se habla y poco se ha investigado. Paradójicamente cumplen un rol primordial en la estadía carcelaria de las madres, como motivación frente a la complejidad del encierro y como núcleo central de todas sus acciones. Pero por otra parte se encuentran vulnerados en la mayoría de sus derechos, sin legislaciones claras que den cuenta de cuál sería la mejor situación para los/as niños/as. Es en este punto que consideramos necesario comenzar a

dar visibilidad a esta población que, aunque no se quiera reconocer, se encuentra también privada de su libertad sin haber cometido delito alguno.

Luego de haber analizado los esquemas simbólicos, las barreras y estrategias de las mujeres privadas de la libertad, podemos sostener que en los discursos de nuestras entrevistadas no hubo una resignificación de su estructura simbólica sobre la maternidad, es decir de las representaciones y de la comprensión que tienen de la maternidad, sino que se da una modificación de las prácticas que esta implica, dado el contexto en el cual se encontraban. Entonces podemos afirmar que la reconfiguración no fue en el sentido de los esquemas simbólicos sino en el plano de la práctica, de la acción, donde este nuevo contexto en el que desarrollaron la maternidad las llevó a adoptar estrategias que no hubieran sido necesarias en libertad.

La identificación de formas y sentidos que adquiere la maternidad y las tareas de cuidado en este espacio concreto, la Unidad N 31 del Penal de Ezeiza, es de suma relevancia para poder orientar políticas públicas e intervenciones que tiendan a democratizar las relaciones sociales inherentes a la domesticidad y a la reproducción, pero a la vez a la desfeminización del cuidado y la búsqueda de alternativas, para que las mujeres puedan tomar su decisión de manera libre.

Pensamos que las ideas aquí presentadas pueden contribuir a la visibilidad de una población que se encuentra oculta tras los muros y actuar como disparador para continuar profundizando sobre la maternidad tras las rejas. Frente a esto consideramos que se debe apostar por un cambio profundo que involucre la ruptura de los establecimientos ya conocidos y que permita pensar otras alternativas, que garanticen la totalidad de los derechos de los/as niños/as. Pensar al niño/a que vive con su madre en contexto de encierro como un actor social fundamental pero invisibilizado, nos conduce a plantearnos interrogantes que esperamos puedan contribuir a una futura profundización en los estudios sobre el tema: ¿qué situación beneficia más al niño/a?; ¿permanecer y convivir con su madre en prisión o separarse de ella?; ¿Existirá otra forma de poder mediar entre los intereses reales de rehabilitación y el cumplimiento de los derechos de las mujeres y de sus hijos/as?

Bibliografía

Bibliografía general

Aguirre, B (2000) *Cambios sociales y prácticas de crianza en la familia colombiana*. Bogotá, Colombia. Recuperado en

<https://www.aacademica.org/eduardo.aguirre/9.pdf>

Arias Campos, R. L (2007) *Aportes de una lectura en relación a la ética del cuidado y los derechos humanos para la intervención social en el siglo XXI*. Revista de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. Recuperado en <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/8510/9154>

Barabino, N. M; Bocero, S. L; Prandin, G. A; Rosenthal, C. A (s/f.) *Estrategias de sobrevivencia, racionalidad y reproducción social*. Recuperado en

<http://observatoriogeograficoamericalatina.org.mx/egal6/Geografiasocioeconomica/Geografiaeconomica/427.pdf>

Bocanegra Acosta, E.M (2007) *Las prácticas de crianza entre la Colonia y la Independencia de Colombia: los discursos que las enuncian y las hacen visibles*. En Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud, vol. 1. Recuperado en <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v5n1/v5n1a07.pdf>

Bourdieu, P (2007) *El sentido práctico*. Buenos Aires, Argentina: Editores siglo veintiuno. Recuperado en

<https://sociologiaycultura.files.wordpress.com/2014/02/bourdieu-el-sentido-prc3a1ctico.pdf>

De Ieso, Lia (2015). *Prácticas del cuidar en entramados familiares. Aportes desde un análisis situado en un núcleo urbano segregado del Gran Buenos Aires*. Revista debate público. Reflexión de Trabajo Social. Volumen 10. Recuperado en

http://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2016/03/10_De-Ieso.pdf

De Jong, E. E; Basso, R; Paira, M; Garcia, L. E, (2010). *Familia y representaciones: el desafío de pensar las diferencias. Familia representaciones y significados*. Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial

Di Marco, G; Altschult, M; Brener, A; Méndez, S (2005) *Democratización de las familias. Guía de recursos para talleres*. Buenos Aires, Argentina: área de comunicación UNICEF.

Gerda, L (1990) *La creación del patriarcado*. Barcelona, España: Crítica. Recuperado en

https://www.antimilitaristas.org/IMG/pdf/la_creacion_del_patriarcado_-_gerda_lerner-2.pdf

Gherardi, N; Zibecchi, C (2011) *El derecho al cuidado: ¿Una nueva cuestión social ante los tribunales de justicia de Argentina?*. En Revista Política, vol. 49, nro. 1, 107-138. Recuperado en <http://www.redalyc.org/pdf/645/64522754005.pdf>

Goffman. E (2001). *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires (Argentina): Editores Amorrortu. Recuperado en <https://www.google.it/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://sociologiaycultura.files.wordpress.com/2014/02/goffmaninternados.pdf&ved=2ahUKEwin2MOcn5feAhUDV8AKHeYLCMQQFjAAegQIABAB&usg=AOvVaw03x9QxE7GRaqZcuknD6F0g>

Ierullo, M (2014), *La crianza de niños, niñas y adolescentes en contextos de pobreza urbana persistentes*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, Volumen 1, 671-683. Recuperado en http://revistalatinoamericanaumanizales.cinde.org.co/wp-content/uploads/2015/08/La-crianza-de-ni%C3%B1os_vol13n2a8.pdf

Lamas, M (1996) *La perspectiva de género. Hablemos de sexualidad* lecturas, México: CONAPO, Mexfam

Mackie, M. (1985). *Los fundamentos de la socialización genérica en: Construcción de la socialización genérica de hombres y mujeres*.

Mora. M (2002) *La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici*. Universidad de Guadalajara, en Revista Athenea Digital, número 2. Recuperado en [file:///C:/Users/paris%20costanera/Downloads/34106-34037-1-PB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/paris%20costanera/Downloads/34106-34037-1-PB%20(1).pdf)

Pautassi, L (2007) *El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos*. Santiago de Chile, Chile. Recuperado en <http://unciencia.unc.edu.ar/2017/junio/pautassi-derecho-al-cuidado.pdf>

Peralta, M. (1996) *La crianza de los niños menores de seis años en Latinoamérica*. Santiago de Chile: Organización de Estados Americanos.

Rojas, M. C (2005) *Familia/s: del modelo único a la diversidad*. Revista Topia. Recuperado en <https://www.topia.com.ar/articulos/familias-del-modelo-%C3%BAnico-la-diversidad>

Sánchez, N. I (2010) *La higiene y los higienistas en la Argentina (1880-1943)*. Buenos Aires, Argentina. Recuperado en <https://historiaescrita.wordpress.com/2010/01/22/la-higiene-y-los-higienistas-en-la-argentina-1880-1943-norma-isabel-sanchez/>

Urteaga, L. (s/f): *Higienismo y ambientalismo en la medicina decimonónica*. Recuperado en <https://ddd.uab.cat/pub/dynamis/02119536v5-6/02119536v5-6p417.pdf>

Varela, N. (2005) *Feminismo para principiantes*. Barcelona, España: Ediciones B. Barcelona. Recuperado en: <https://mujerfariana.org/images/pdf/Varela-Nuria--Feminismo-Para-Principiantes.pdf>

Bibliografía carcelaria

Almeda, E. (2005) *Pasado y presente de las cárceles femeninas en España*. Revista de pensamiento social, volumen 6, 75-105. Recuperado en <https://core.ac.uk/download/pdf/61895110.pdf>

Antony, C. (2003). *Panorama de la situación de las mujeres privadas de libertad en América Latina desde una perspectiva de Género. Violaciones de los Derechos Humanos de las mujeres privadas de libertad*. México. Recuperado en <http://www.villaverde.com.ar/archivos/File/investigacion/privacion%20de%20libertad/panorama.pdf>

Ares Perez, E. (2015). *La maternidad entre rejas*. Facultad de Psicología Universidad de la República de Uruguay. Recuperado en https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/trabajo_final_de_grado_estefania_ares_29.07.15.pdf

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); Ministerio Público de la Defensa de la Nación; Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN). (2011) *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*. Buenos Aires, Argentina. Siglo Veintiuno. Recuperado en <http://www.cels.org.ar/common/documentos/MujeresEnPrision.pdf>

Contreras Hernández, P. (2016). *Maternidad tras las rejas: Una aproximación a la realidad de las mujeres en las cárceles de Catalunya (España)*. Revista Umbral N 11/3/2016. Universidad de Puerto Rico. Recuperado en <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2017/04/doctrina45156.pdf#viewer.action=download>

Daroqui, A; Friendman, D; Maggio, N; Mouzo, K; Rangugni, V; Anguillesi, C; Cesaroni, C. (2006) *Voces del encierro: mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina. Una investigación sociojurídica*. Buenos Aires, Argentina: Omar Favale Ediciones Jurídicas. Recuperado en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20161111044343/Voces.pdf>

Defensoría General de la Nación; Unicef Argentina (2009). *Mujeres privadas de libertad. Limitaciones al encarcelamiento de las mujeres embarazadas o con hijas/os*

menores de edad. Argentina. Recuperado en <https://docplayer.es/4638100-Mujeres-privadas-de-libertad.html>

Foucault. M. (2014) *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Argentina: Siglo veintiuno editores.

Galván, J; Romero, M; Rodríguez, E. M; Durand, A; Colmenares, E; Saldivar, G (2006) *La importancia del apoyo social para el bienestar físico y mental de las mujeres reclusas*. Salud Mental, Volumen. 29, No. 3, 68-74. Recuperado en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=58232909>

Hincapie-Garcia, A; Escobar-Garcia, B (2017) *El encierro del cuerpo: lecturas en torno a la maternidad en la prisión*. Universidad de San Buenaventura, Medellín, Colombia. Revista CES Psico, volumen 11, 26-39. Recuperado en <http://revistas.ces.edu.co/index.php/psicologia/article/viewFile/4113/pdf>

Melossi, D; Pavarini M. (1987) *Cárcel y fábrica: Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. México: Siglo XXI. Recuperado en <http://anchecata.colmich.edu.mx/janium/Tablas/tabla140661.pdf>

Nari, M; Fabre, A (2000) *Voces de mujeres encarceladas*. Buenos Aires, Argentina: Catálogos.

Negrini, M. F. (2014). *La Maternidad entre rejas. El impacto que produce el encierro sobre el vínculo madre-hijo*. Universidad Nacional de Rosario. Recuperado en <https://rephip.unr.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/2133/5661/Negrini%20Florenceia.%20Tesisina%20TS.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Ojeda, N. S. (2013). *La cárcel y sus paradojas: los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres*. Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires. Recuperado en <http://ri.unsam.edu.ar/greenstone/collect/coltesis/index/assoc/HASH0198.dir/TDOC%20IDAES%202013%20ONS.pdf>

Perez Ares. E. (2015) *La maternidad entre rejas*. Facultad de Psicología de la Universidad de la República Uruguay. Recuperado en https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/trabajo_final_de_grado_estefania_ares_29.07.15.pdf

Rusche, G.; Kirchheimer, O (1984) *Pena y estructura social*. Bogotá, Colombia: Temis. Recuperado en <https://colectivociajpp.files.wordpress.com/2012/08/pena-y-estructura-social-rusche-y-kirchheimer.pdf>

Samaranch, E.A; Di Nela, N (2001) *Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectivas críticas y feministas*. Recuperado en

https://ddd.uab.cat/pub/papers/papers_a2017v102n2/papers_a2017v102n2p183.pdf

Shamai, M; Kochal, S., Rinat-Billy. (2008) *Motherhood Starts in Prison: The Experience of Motherhood among Women in Prison*. *Family Process*. 47 (3), 323- 340.

Tinta Revuelta (2016) *Infancia suspendida. De la cuna a la celda*. *Yo No Soy* (1) 24-30.

Yagüe Olmos, C (2005) *Madres en prisión: historia de las cárceles de mujeres a través de su vertiente maternal*. España: Comares.

Bibliografía de maternidad

Criado, M. E (2004). *El valor de una buena madre. Oficio de ama de casa, alimentación, y salud entre las mujeres de clases populares* en *Revista Española de Sociología*, Universidad de Sevilla. Recuperado en https://www.researchgate.net/publication/28089185_El_valor_de_la_buena_madre_Oficio_de_ama_de_casa_alimentacion_y_salud_entre_las_mujeres_de_clases_populares

Faur, E (2014) *El cuidado infantil en el siglo XXI. Mujeres malabaristas en una sociedad desigual*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores. Recuperado en <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/mora/article/view/2415/2075>

Felitti, K (2011) *Madre no hay una sola. Experiencias de maternidad en la Argentina*. Buenos Aires, Argentina: CICCUS.

Graziano, F; Villalta, C; Ciordia, C; Gesteira, S; Fernandez Tuñón, C (2013) *Confrontando sentidos sobre la maternidad 'no ideal': mujeres y madres presas en las cárceles de la provincia de Buenos Aires*. *Institutos de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, Argentina*. Recuperado en <https://www.aacademica.org/000-063/273.pdf>

Labrador, G.I (2001) *El proceso reproductivo. Algunas consideraciones sobre el maternaje*. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, Volumen 17 nro. 5, 479-482. Recuperado en <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v17n5/mgi12501.pdf>

Nari, M (2004) *La politización de la maternidad en Políticas de maternidad y maternalismo político; Buenos Aires (1890-1940)*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.

Palomar Vereá, C. (2005). *Maternidad historia y cultura*. *Revista La Ventana*, volumen 22. Recuperado en <http://www.scielo.org.mx/pdf/laven/v3n22/1405-9436-laven-3-22-35.pdf>

Pombo, M. G (2010) *El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado desde la perspectiva de las mujeres del Barrio Charrúa: desigualdades y resistencias en el ámbito de la domesticidad y la reproducción*. Prácticas de oficio. Investigación y reflexión en Ciencias Sociales, volumen 6. Recuperado en <http://ides.org.ar/wp-content/uploads/2012/04/artic252.pdf>

Rojas Zumbadas, H. P (2015). *Implicaciones de la maternidad en la permanencia de las estudiantes madres en el ámbito universitario, en la Sede de Occidente de la Universidad de Costa Rica, a partir del año 2013*. Recuperado en <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic-sr/tfg-l-sr-2015-02.pdf>

Zunino Jimenez, C; García Roquero, E (2015) *Los discursos expertos sobre crianza y maternidad; aproximación al caso español 1950-2010*. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España. Revista eug, volumen 23 nro. 2. Recuperado en <http://revistaseug.ugr.es/index.php/arenal/article/view/2973/5118>